BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIII — Núm. 15.162

EDICION DE 108 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Avda. DE MAYO 760, PISO 5.°
Teléfonos:
Director, 33-2278
Informes, 33-2790

Buenos Aires, Martes 10 de Abril de 1945

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas, que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página. $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal. sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

A LOS AVISADORES

Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admitirán reclamos.

Señor Suscriptor:

Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.

Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío

El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.

La Dirección

NUEVO DOMICILIO

Las Oficinas del Boletín Oficial se encuentran instaladas en su nuevo domicilio, sito en la calle AVDA. DE MAYO 760, PISO 5°, atendiéndose al público con su horario habitual: Lunes a Viernes, Oficinas 11,30 a 17,30, Caja 12 a 15 horas. Sábado, Oficinas de 9 a 12, Caja de 9 a 11 horas.

LA DIRECCION

SUMARIO

Decretos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

(Continúa en la pagina 10)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Nº 3, de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.757|44. — 1.317.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas de Castellano en la Escuela Normal N.º 3, de Rosario (Santa Fe), vacantes por traslado de la Srta. Alicia Sánchez Granel, a la Profesora Normal en Letras, señorita Marta María Luque (Cédula de Id. Nº 63.161, Policía de Rosario, Sta. Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.758|44. — 1.318. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) a la Maestra Normal señorita María Belkis Pereyra (Céd. Identidad Nº 1.332, Policía San Justo, Santa Fe) quien sustituye a la señora M. V. R. P. de Vaiani, que cesó en ese cargo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital. Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.760|44. — 1.319. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Derecho Usual, seis horas semanales (3-3) en la Escuela de Comercio Nº 6 de la Capital Federal (vacantes por renuncia del señor Tristán M. Avellaneda) al abogado señor Tribureio Marcelo Alvarez Prado (D. M. 43, Cl. 1919, M. 2.070.720).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Rosario. — Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.762|44. — 1.320. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de cátedra (Castellano, cuatro horas, e Historia, dos horas), todas éllas en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe) vacantes por creación de división del primer año, a la Profesora Normal en Letras, señorita María Adela Lura Enz (Cédula de Id. 143.758, Policía de Rosario, Santa Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Buenos Aires). — Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.763|44. — 54. —

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro Auxiliar de Taller (herrería) en la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy (Buenos Aires), cargo vacante por creación 1944, al señor Antonio Torracco (Cl. 1914, D. M. 1914, M. 930.883).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Inspección General de Enseñanza. — Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.864|44. — 1.321. — Siendo necesario reorganizar el servicio médico de la Inspección General de Enseñanza dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, con imputación al anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública), Inciso 481, Partida 10, del Presupuesto vigente para el corriente año, con destino al Cuerpo Médico de la Inspección General de Enseñanza, Oficial 8º, al doctor Angel Enrique Amato (Cl. 1905, D. M. 1, M. 67.534).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Avellaneda (Bs. As.). — Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.865|44. — 1.322. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Escritura y Dibujo Lineal en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires), vacantes por traslado de la señora de Passarello, a la Profesora con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora María Ignacia Mariño de Alesina, (Céd. de Id. Nº 754.957, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.867|44. — 1.323. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Que el abogado señor Jorge Alberto Maíz Casas (Cl. 1910, D. M. 43, M. 2.759.277) titular de cuatro horas semanales de Historia en el turno de la mañana de la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, pase a desempeñar análoga labor en el turno de la mañana de la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, vacante por traslado del Sr. Luis Gabriel Segura, cesando en aquélla.

Art. 2.º — Nómbrase Profesor de seis horas semanales de Historia en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, (4 de éllas en sustitución del Sr. Jorge Alberto Maíz Casas que se traslada y las 2 restantes vacantes) al Abogado y actual Vice Director del mismo establecimiento, señor Horacio Cipriano Alberti (Cl. 1897, D. M. 30, M. 1.826.931).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

21.868|44. — 1.324. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional Bartolomé Mitre de la Capital Federal, vacante por cesantía de E. F. Rondanina, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, Sra. Nelly D. Vázquez de Tapia (Cédula de Id. Nº 1.694.588, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Mariano Moreno, Sección Comercial anexa. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—21.869|44. — 1.325—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que el Ayudante 1º (Auxiliar de Secretaría) en el Curso Comercial nocturno anexo al Colegio Nacional Mariano Moreno, de la Capital Federal, señor Luis Vertullo (Cl. 1908, D. M. 1, M. 191.108), pase a desempeñar en la Escuela de Comercio Nº 5, de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante, por traslado del Sr. José Manuella, cesando en aquél, en cuyo reemplazo se designa a la señora Noemí Teresa Catalina Udina de Lozano (Céd. de Id. Nº 1.673.129, Pol. de Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de San Isidro. — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—21.870|44. — 1.326—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Auxiliar de Secretaría) en el Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), cargo vacante por renuncia de A. C. Sangiovanni, a la señorita María Laura Ricardes (Céd. de Id. Nº 1.455.283, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—21.871|44. — 1.327—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de dos horas semanales de Música en el Colegio Nacional Nº 1 de Rosario (Santa Fe), vacantes, a la Profesora Normal en la especialidad, señora Silvia Rodríguez de Barbaro (Céd. de Id. número 215.454, Pol. de Rosario).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Bahía Blanca. — Nombramiento

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—21.872|44. — 1.328—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de tres horas semanales de Derecho Usual y Práctica Forense y de dos horas semanales de Historia, todas ellas en la Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Buenos Aires), vacantes por creación de divisiones, a la Abogado señora Leonor E. Frencia de Valiente (Céd. de Id. número 2.462.821, Pol. de Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Tucumán. — Aclaración de decreto

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.

—21.873|44. — 1.329—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto Nº 17.514 de 15|7|944, que el cargo de Maestra de Estética (Música) que, por traslado, deja la señorita Alicia Martcha Austerlitz, pertenece a la Escuela Normal de Monteros (Tucumán) y no al establecimiento similar de Tucumán, como en el mencionado decreto se consignara.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Junín. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

—22.020|44. — 1.354—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de ocho horas semanales de Historia en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), vacantes por jubilación de M. J. Juguera Oller, al Abogado señor Justo Alvarez Rodríguez (Cl. 1898, D. M. 2, M. 203.020).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio Nº 5. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

22.021|44. — 1.331. — 2a. 19|944. —

Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese en la Escuela de Comercio Nº 5 de la Capital Federal, al empleo de Ayudante 1º (item 1), vacante, al actual Ayudante 5º (Celador), señor Diego Pedro Vilela (Cl. 1917, D. M. 3, M. 385.726).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Rosario. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

—22.022|44. — 1.332—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Inglés, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio de Rosario (Santa Fe), vacantes, a la Profesora Universitaria en Inglés, señora Susana Bosio Dolcini de Soler (Céd. de Id. Nº 164.289, Pol. de Córdoba).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal Nº 8 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

—22.023|44. — 1.333—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal, a la Maestra Normal señorita Lola María Sciurano (Céd. de Id. Nº 1.787.583, Pol. Cap. Federal), quien sustituye a la señorita María Santos E. Rodríguez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional y Liceo anexo de San Juan y Escuela Normal de Maestros Rurales de la misma ciudad. — Nombramiento.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

—22.024|44. — 1.334—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Ciencias Biológicas (3 hs. en el Colegio Nacional y Liceo anexo de San Juan, vacantes por traslado de L. R. Alladio y 3 hs. en la Escuela Normal de Maestros Rurales de la misma ciudad, vacantes), a la Doctora en Medicina, señorita Martha Martinez Rosselot (Céd. de Id. Nº 13.912, Policía de San Juan).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Salta. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

—22.026|44. — 1.335.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cinco horas semanales de Matemáticas en la Escuela Normal de Salta, vacantes por fallecimiento del señor N. F. Cornejo, a la Maestra Normal con más de 5 años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora María Esther López de Premoli (Céd. de Ident. N.º 663, Pol. de Salta).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 6. — Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

—22.027|44. — 1.336.—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Contabilidad en la Escuela de Comercio N.º 6 de la Capital Federal, vacantes, al Contador Público Nacional, señor Raúl Díaz Mon-

taña (Cl. 1911, D. M. 2, Mat. 249.162).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires) Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.
—22.028|44. — 1.337.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Auxiliar 8.º (Secretario Tesorero) en el Colegio Nacional de Junín (Buenos Aires), cargo vacante por fallecimiento del señor F. Carmazzi, al Contador Público Nacional señor Juan Antonio Conde (Cl. 1918, D. M. 3, Mat. 3.9.646).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 1 Nombramiento

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.
—22.143|44. — 1.338.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Encargado del aula de Proyecciones Luminosas en la Escuela de Comercio N.º 1 de la Capital Federal, cargo vacante por cambio de tareas del señor Alfredo Palomba, al señor Fermín Andrés Rodríguez (Cl. 1908, D. M. 3, Mat. 286.276).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Profesional de Tucumán Aclarando decreto

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.
—22.145|44. — 55.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al Decreto N.º 15.882 de 21|6|944 por el que se designa a la señora María Delia Ponce de León de Fernández Bravo (Céd. de Ident. N.º 31.365, Pol. de Tucumán), en la Escuela Profesional de Mujeres de Tucumán, que el cargo que deberá ocupar, es el de Maestra de Taller (Labores), cuya asignación mensual de doscientos veinticinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 225.— m|n. c|l.), deberá imputarse al inciso 481, Partida 10, anexo E del presupuesto vigente; y no para desempeñar un puesto de Maestra de Economía Doméstica y Puericultura como en el citado decreto se consignara.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Adrogué y Sección Liceo Anexo. — Nombramiento.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

—22.146|44. — 1.339.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de dos horas semanales de Anatomía, Fisiología e Higiene en el Colegio Nacional y Liceo de Adrogué, vacantes por creación de una división de 5.º año, al Médico señor José Martín Oliveras (Cl. 1910, D. M. 20, Mat. 1.168.273).
Artñ 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Justo José de Urquiza — Creación de un cargo y nombramiento.

Buenos Aires, 16 de Agosto de 1944.
—22.252|44. — 1.330.—
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1. — Créase en el Colegio Nacional "Justo José de Urquiza" de la Capital Federal, un cargo de Ayudante Principal (Auxiliar de Secretaría), cuya erogación de ciento ochenta pesos moneda nacional de curso legal mensuales, será imputado al inciso 481, partida 10, anexo "E" del presupuesto vigente para el corriente año; y nómbrase para ocupar el mismo, a la Maestra Normal señorita Matilde Margarita Aboue (Céd. de Ident. N.º 2.097.212, Pol. de Capital Federal).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Universidad Nacional de Tucumán Nombramientos

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.431|44. — 1342. — U. 70. — Vista la nota de la Universidad Nacional de Tucumán por la que solicita el nombramiento definitivo de dos Profesores en la Escuela Industrial, dependiente de la misma, de conformidad con lo determinado por el Art. 93 del estatuto de la de Buenos Aires vigente en dicha Universidad, atento las informaciones producidas y examinados los antecedentes, títulos y méritos de los propuestos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase en la Escuela Industrial dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, Profesor de "Máquinas Motrices y Operatrices", cinco horas rentadas, al señor Nilo Mac [illegible] (Cl. 1902. D. M. 5., Mat. [illegible]) y Profesor "Full-time" del grupo de materias A. a) Construcción de Edificios y Arquitectura, tres horas teóricas y seis horas prácticas. b) 1.º Construcción de Mampostería y Hormigón, dos horas teóricas y cuatro horas prácticas. 2.º Construcciones de Hierro y Madera, dos horas teóricas y cuatro horas prácticas. 3.º Equipos para Construcciones, tres horas, al señor Teodoro Marfort (Cl. 1897, D. M. 2, Mat. 198.555).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional de Tucuman Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.432|44. — 1343. — U. 115. Visto este expediente por el que el señor Interventor en la Universidad Nacional de Tucumán solicita el nombramiento definitivo del señor José G. Sortheix como Profesor titular de Análisis Matemáticos III y Probabilidad y sus aplicaciones I y II en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas dependiente de la misma y atento las razones en que se fundamenta dicho pedido y las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Análisis III y Probabilidad y sus Aplicaciones I y II (tres cátedras) en la Facultad de Ciencias Exactas, Puras y Aplicadas, dependiente de la Universidad Nacional de Tucumán, al Ingeniero Civil señor José G. Sortheix (Cl. 1873, D. M. 57, Mat. 3.576.145) quien cesa en su carácter de Profesor de Algebra Superior, Geometría Analítica y Cálculo Infinitesinal, que han desaparecido como materia especiales en el Plan de estudios de dicha Facultad.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento interino.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944
22.434|44. — 1.344. — 1a. 32. — Visto la nota del señor Rector del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital en la que propone el nombramiento de la señorita Aída Amelia Barbagelata como Profesora interina de Latín, segundo curso, (5) cinco horas para el profesorado de la Sección Historia, vacantes, atento lo dispuesto por Resolución de 13 de Julio del corriente año y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10 del Decreto N.º 43.892 de 21 de Junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase interinamente, desde el 16 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del corriente año, Profesora de Latín, segundo curso, (5) horas para el profesorado de la Sección Historia, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura e Historia, señorita Aída Amelia Barbagelata (Céd. de Ident. N.º 1.940.071, Pol. Cap. Fed.).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.
22.435|44. — 1.355. — 1a. 109. — Visto la nota del Rectorado del Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital proponiendo el nombramiento del Profesor señor Eugenio Pucciarelli para dictar interinamente —hasta tanto se provean por concurso— a partir del 12 de Julio último, Historia de la Filosofía, 2.º curso, tres (3) horas, y Problemas de la Filosofía Contemporánea, tres (3) horas, semanales, vacantes; atento lo dispuesto por Resolución de 13 de Julio ppdo., y teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 10 del Decreto N.º 43.892 de 21 de Junio de 1934,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al 12 de Julio último, con carácter interino —hasta tanto se provean por concurso— Profesor de Historia de la Filosofía, 2.º curso, tres (3) horas, y de Problemas de la Filosofía Contemporánea, tres (3) horas, semanales, vacantes, en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital, al doctor en Medicina y doctor en Filosofía, señor Eugenio Pucciarelli (Cl. 1907, D. M. 19, Mat. 1.093.563).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Esperanza Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.439|44. — 1.345. — 2a. 19. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula y de conformidad con lo informado por las Direcciones de Estadística y Personal y General de Administración,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Esperanza por la señora Celia Raquel Oliva de Gauchat (Céd. de Ident. N.º 1.935.616, Pol. Cap. Fed.) en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras desde el 15 de Marzo hasta el 15 de Septiembre de 1943; y por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio vencido deberá disponerse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente, dejándose constancia que en su oportunidad debieron imputarse al inciso 457, partida 10 del presupuesto del año 1943.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca. — Rectificación de nombre.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.440|44. 1.346. — F. 491. — Visto las actuaciones del presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia al Decreto de 3 de Mayo de 1943 por el que se designa Ayudante 3.º (Auxiliar de Secretaría) en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Humahuaca a la señorita Hairenic Eliazarian, que el nombre de la misma es Hairenik Eliazarian, según lo comprueba con su partida de nacimiento y Cédula de Identidad número 7.538 expedida por la Policía de Jujuy.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal N.º 9 de la Capital. — Rectificación de nombre

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.441|44. — 1.347. — 2.º 66. — Visto las actuaciones del presente expediente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda, con referencia a la resolución de la Escuela Normal N.º 9 de la Capital de fecha 1.º de Agosto de 1920, designando Celadora a la señorita Delia Paulina Etcheverry Burgos, y al Decreto de 4 de Diciembre de 1931 por el que, al asignarse al referido cargo la categoría de Ayudante 5.º, se la designó en él con idéntico nombre, que el nombre de la misma es Paulina Delia Etcheverry según lo comprueba con su partida de nacimiento y cédula de identidad N.º 1.221.799 expedida por la Policía de la Capital Federal.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Rosario. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.442|44. — 1.348. — Visto este expediente y teniendo en cuenta las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que la designación efectuada por Decreto de 2 de Mayo último, a nombre de Arminda Elena Reina Ríos, como Ayudante 5.º (Celadora) en la Escuela de Comercio de Rosario, debe considerarse a favor de Arminda Reyna Elena Ríos, como lo comprueba con su Cédula de Identidad N.º 202.993, Policía de Rosario).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto de Biotipología y Materias Afines. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.443|44. — 1.349. — E.492. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber con referencia al Decreto de fecha 26 de Enero del corriente año, por el que se designó profesor titular, un cargo, en el Instituto de Biotipología y Materias Afines, al señor Carlo H. Bernardo De Quirós, que el nombre del mismo es Carlos Hermenegildo Bernaldo de Quirós, como lo comprueba con su Libreta de Enrolamiento (Cl. 1895, D. M. 47, M. 2.980.447).
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, déso al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines. — Aclaración de nombre.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.444|44. — 1.350. — 2.ª 60. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 26 de Enero del corriente año, por el que se designó en un cargo de Ayudante ($ 150) en el Instituto Nacional de Biotipología y Materias Afines, a la señorita Isolina Norma Chiolione, que el verdadero nombre de la misma es Isolina Norma Ghiglione, como lo comprueba con su Cédula de Identidad N.º 1.406.677, Policía de la Capital Federal y con su Partida de nacimiento.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, déso al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.º 2. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.
22.445|44. — 1.351. — E. 545. — Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponde con referencia al Decreto de **13 de Abril último**, por el que se designa Profesora interina (art. 11) de cuatro horas semanales de Merceología en la Escuela de Comercio N.º 2 de la Capital, a la señorita Clotilde del Pilar Montero, que el nombre de la misma es Clotilde Pilar Montero según lo comprueba con su Cédula de Identidad N.º 1.305.717, Pol. Cap. Fed. y la partida de nacimiento.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Patronato Nacional de Ciegos. — Aclación de nombre

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.446|44. — 1.352. — E. 578. — Vistas estas actuaciones y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto de fecha 26 de Enero del corriente año, por el que se designó Ayudante 5.º (Item I) en el Patronato Nacional de Ciegos, al señor Francisco Nadeo, que el nombre del mismo es Francisco Madro, como lo comprueba con su Cédula de Identidad N.º 2.367.336, Policía de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Instituto Nacional de Sordomudos. — Aclaración de nombre

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.447|44. — 1.353. — E. 548. — Visto este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda que la designación efectuada por la Dirección del Instituto Nacional de

DECRETA:

Sordomudos a nombre de María Luisa Chiorri Bosecundo como Encargada de la Ropería; y las dispuestas por Decreto de 11 de Diciembre de 1931 —ajuste— y 1º de Junio de 1938, Ayudante 2.º y Ayudante 1.º (Encargada de Ropería) respectivamente, con el nombre de María Luis Chiorri Bosecundo de García, deben considerarse a favor de María Francisca Luisa Chiorri de García, como lo comprueba con su Cédula de Identidad N.º 1.766.475 de la Cap. Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Azul. . Nombramiento

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.452|44. — 1.341. — Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la maestra Normal Nacional señorita María Susana Elizagaray (Céd. de Id. N.º 317.625 de la Policía de la Capital Federal), Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Azul (Provincia de Buenos Aires), en reemplazo de la señorita J. Amelia Elizagaray, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Agosto de 1944.

—22.707|44. — 1.356—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Directora y Profesora de ocho horas semanales (4-4) de Castellano en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) —vacantes por traslado de la señora Emma A. Cometta de Carosini y de J. M. Ibarra—, a la maestra normal y Profesora de Enseñanza Secundaria en Pedagogía y Ciencias Afines egresada de la Facultad de La Plata (Buenos Aires), señora Lucía Otilia Cabral da Silva de Gordon (Céd. de Id. N.º 135.694, Pol. Rosario, S. Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio Nº 1. — Traslado

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.203|44. — 1.383—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora Superior de Música con más de cinco años de antigüedad en la enseñanza de la materia, señora Norma Martha Simonini de Triveros (Céd. de Id. Nº 367.275, Pol. Cap. Fed.), pase a dictar seis horas semanales de Canto en la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal (vacantes, cuatro de ellas, en el turno nocturno y, las dos restantes, en el turno de la mañana), cesando en el cargo de Maestra de Estética (Música) de que es titular en la Escuela Normal Nº 4 de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Industrial Otto Krause. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.204|44. — 64—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Geografía, cuatro horas semanales (2-2), en la Escuela Industrial Otto Krause de la Cap. Fed. — vacantes por nuevo plan — a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Historia y Geografía, señora Angela Teresa Chiappino de Lorenzo (Céd. de Id. Nº 507.276, Pol. Bs. As.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Francisco (Córdoba). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.205|44. — 1.384—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), a la Maestra Normal señorita Blanca Aurora Del Busto (Céd. de Id. Nº 2.120.317, Pol. Cap. Fed.), quien sustituye a la señora I. P. de Gardella, que renunció.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Cañada de Gómez. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

23.206|44. — 1.385—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Historia, ocho horas semanales, en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez — Santa Fe — (cuatro horas vacantes por traslado de C. E. Grendi Casanueva y, las cuatro restantes, vacantes por creación 1944), a la Profesora Normal en Letras, señorita Ada Lori (Céd. de Id. Nº 65.210, Pol. Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.207|44. — 65—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Santa María (Catamarca), vacante por renuncia de M. L. Villagra Maciel, a la Maestra Normal señorita Esther Guibert (Céd. de Id. Nº 1.760, Pol. Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio de Tucumán y de Monteros (Tucumán). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.208|44. — 1.386—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Economía Política, dos horas semanales, en al Escuela de Comercio de Tucumán vacantes por creación de una división de 6º año) y de Historia, dos horas semanales, en la Escuela de Comercio de Monteros — Tucumán — (vacantes por creación de una división de 2º año), al abogado señor Camilo Jesús Soaje (Cl. 1915, D. M. 57, M. 3.611.865).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 21 de Agosto de 1944.

—23.209|44. — 1.387—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora Nacional de Dibujo, señora Teresa Malatesta de Di Fiore (Céd. de Id. Nº 1.107.621, Pol. Cap. Fed.), pase a desempeñar en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires), el cargo de Maestra de Dibujo (vacante por traslado de la señorita Julia Trucco), cesando en la tarea siguiente: Maestra de Estética (Dibujo) y cuatro horas semanales de Dibujo, en la Escuela Normal de Chivilcoy (Buenos Aires) y dos horas semanales de Dibujo, en el Colegio Nacional de Chivilcoy (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.210|44. — 1.388—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora de Piano, Teoría y Solfeo, señora María Blanca Rosa Cali de Elena Lond (Céd. Id. número 155.297, Pol. La Plata, Buenos Aires) pase a dictar la tarea siguiente: Música, dos horas en el Colegio Nacional Mariano Moreno de la Capital Federal (vacantes en el turno de la tarde); Canto, dos horas en la Escuela de Comercio número 1 de la Capital Federal (vacantes en el turno de la noche); y, Canto, una hora en la Escuela de Comercio Nº 7 de la Capital Federal (vacante), cesando en los empleos de Ayudante de Gabinete y Ayudante de Educación Física y Estética de que es titular en la Escuela Normal de Azul (Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional y Liceo anexo (San Isidro). — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.211|44. — 1.389—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 4º (Escribiente) en el Colegio Nacional y Liceo de San Isidro (Buenos Aires) — cargo vacante por creación— a la señora María Adela Lugones de Perichón (Céd. Ident. Nº 1.218.099, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional «Justo José de Urquiza» de la Capital Federal. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.212|44. — 1.390—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Literatura, dos horas semanales en el Colegio Nacional «Justo José de Urquiza» de la Capital Federal (vacantes por renuncia de Juan A. Moyano) a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Letras señorita Mercedes Emma del Rosario Salvatierra (Céd. de Ident. Nº 1.652.279, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Cañada de Gómez. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

— 23.213|44. — 1.391—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Geografía, tres horas semanales en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe) — vacantes por creación 1944 — a la Profesora Normal en Letras señorita Argentina Ceriani (Céd. Ident. Nº 216.671, Pol. Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional y Liceo anexo de San Isidro (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.214|44. — 1.392—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Ciencias Biológicas, seis horas semanales (3 - 3) en el Colegio Nacional y Liceo anexo de San Isidro, Buenos Aires (vacantes por traslado de la señora Rina Bassi de Sputo), al Médico señor Mario Napoleón Spiadaressis (Cl. 1913, D. M. 2, matrícula 256.450).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Avellaneda (Bs. Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.215|44. — 1.393—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Literatura, dos horas semanales en la Escuela Normal de Avellaneda (Buenos Aires) — vacantes por traslado de la señora M. E. de Faravelli — a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Castellano y Literatura señorita Solima Argentina Saybene (Céd. Ident. Nº 2.096.587, Pol. Cap. Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal Nº 8 y Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital. — Traslado y nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.217|44. — 1.394—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Que la Profesora Normal en Letras, señorita Angélica Florencia Linares (Céd. Ident. Nº 1.419.273, Pol. Cap. Federal) pase a dictar en la Escuela Normal Nº 8 de la Capital Federal tres horas de Geografía (vacantes por jubilación de M. Williams), cesando en análoga labor de que es titular en la Escuela de Comercio Nº 2 de la Capital Federal, tarea ésta en la que se designa a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Geografía señorita Teodolina María de los Dolores Labayru (Céd. Ident. Nº 567.673, Pol. Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Bragado. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.218|44. — 1.395—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Grado en la Escuela Normal de Bragado, Buenos Aires (cargo vacante por traslado de la señora Amelia L. Roig de Chasco), a la Maestra Normal señorita Elida Elena Gnavi (Céd. Ident. Nº 236.121, Pol. Buenos Aires).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.219|44. — 66—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestro de Dibujo en la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de la Capital Federal (cargo vacante por creación), al Profesor Nacional de Dibujo señor Juan José Ramírez (Cl. 1905, D. M. 65, M. 1.534.499).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Bahía Blanca y Escuela Normal de Bahía Blanca. — Nombramientos.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

—23.220|44. — 1.396—

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Francés, diez y seis horas semanales (diez horas en el Colegio Nacional de Bahía Blanca, Buenos Aires, y seis horas en la Escuela Normal de la misma ciudad), vacantes (dos del Colegio Nacional por creación 1944 y, las catorce restantes por jubilación de J. J. Cappelut), al Profesor Normal en Francés señor Lindor Marcos Burgos (D. M. 33, Cl. 1920, M. 3.684.067).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional y Liceo de San Isidro. Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
—23.221|44. — 1.397—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesor de Dibujo, dos horas semanales en el Colegio Nacional y Liceo de San Isidro, Buenos Aires (vacantes por creación), al Arquitecto y Profesor de la materia señor Federico Adolfo Ugarte (Cl. 1910, D. M. 3, M. 247.469).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
—23.223|44. — 1.398—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Maestra de Estética (Labores) en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) —cargo vacante por fallecimiento de la señora A. C. de Gómez— a la Profesora confirmada en Labores y Trabajo Manual señora Elena Casabella de Jockl Abeele (Céd. Ident. N.º 3.552, Pol. de Rafaela, Santa Fe) quien cesa en las tres horas de Escritura y Dibujo Lineal de que es titular en el mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Esc. Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
—23.222|44. — 67—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item 1) en la Escuela Técnica de Oficios de Lanús (Buenos Aires) —cargo vacante por creación— al señor Pedro L. de la Vega (Cl. 1914, D. M. 1, M. 133.544).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
—23.224|44. — 1.399—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Historia, cuatro horas semanales en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), vacantes por renuncia de C. M. Ibarra, a la Profesora Normal en Letras señorita Elba Clemencia Catalina Cáceres (Céd. de Ident. Nº 820, Pol. de San Justo, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Justo. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
—23.225|44. — 1.400—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Profesora de Francés, cuatro horas semanales en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe) —vacantes por jubilación de A. Ottolagano— a la Profesora Normal en Francés señorita Angela Catalina Guidi (Céd. de Ident. Nº 129.137, Pol. Rosario, Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de San Justo (Santa Fe). — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
23.226|44. — 1.401. —

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Francés, dos horas semanales en la Escuela Normal de San Justo (Santa Fe), vacantes por reajuste, a la Profesora Normal en Francés señorita Ilda Amanda Ignacia Salvaña (Céd. Id. Nº 162.248).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal Nº 1 de Rosario. — Aclaración de decreto.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
23.227|44. — 1.402. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Hágase saber a quienes corresponda y con referencia al art. 2º del Decreto Nº 21.407 de 10 de Agosto de 1944 por el cual se crea un puesto de Auxiliar 8.º (Auxiliar de Secretaría) en la Esc. Normal N.º 1 de Rosario Sta. Fe, y se designa en él a la señorita Gioconda Carosio Pedemonte, que el citado puesto es para desempeñarlo en el turno de la tarde y no en el de la mañana como se consignara.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio Nº 3. — Nombramiento.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
23.228|44. — 1.403. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de Anatomía, tres horas semanales, en la Escuela de Comercio Nº 3 de la Capital Federal, (vacantes por renuncia de A. J. Peralta Ramos) al médico señor Miguel Luis Podestá (Cl. 1910, D. M. 3, Matrícula 356.584).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional Bartolomé Mitre. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
23.315|44. — 1.357. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cuatro horas semanales de Historia en el Colegio Nacional "Bartolomé Mitre" de la Capital Federal, vacantes por renuncia de Federico G. Sommariva, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Oscar Emilio Masciotra (Cl. 1906, D. M. 1, M. 7.350).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal San Fernando. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
23.337|44. — 1.358. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Francés, en la Escuela Normal de San Fernando (Buenos Aires), vacantes, a la Profesora Normal con especialidad en la materia, señorita María Isabel Caligniana Segura (Cédula de Id. N.º 1.105.589, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Santa Rosa. — Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
23.338|44. — 1.359. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de Matemáticas en el Colegio Nacional de Santa Rosa (La Pampa), vacantes por fallecimiento del señor Florencio Fernández, al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor José María Deluca (Cl. 1921, D. M. 33, M. 2.076.331).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio No. 1. Nombramiento

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
23.339|44. 1.360. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesor de cinco horas semanales de Contabilidad en el turno nocturno de la Escuela de Comercio Nº 1 de la Capital Federal, vacantes por traslado de H. Florini, al Contador Público Nacional, señor Juan Miguel Vaccaro (Cl. 1905, D. M. 1, M. 16.331).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
23.340|44. — 1.361. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Normal Nº 2 de la Capital Federal, vacantes por renuncia del señor Raúl Luis Bernardelli, a la Profesora Normal en Letras, señora Enriqueta S. Coffini Molina de Tomás (Céd. de Identidad Nº 1.565.854, Policía de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Corrientes. — Nombramiento.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1944.
23.343|44. — 1.362. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante Principal (Bibliotecario-Archivero) en el Colegio Nacional de Corrientes, cargo vacante por fallecimiento de R. G. Rivas, a la señorita Hilda Elena Anello (Cédula de Id. Nº 153.254, Policía de Corrientes).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Córdoba y Liceo de Señoritas Anexo. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 23.440|44. — 1.363. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Item 1.º) en el Colegio Nacional de Córdoba (cargo vacante por creación), a la señorita Elisa de la Roza Igarzábal (Cédula de Id. N.º 119.779, Pol. de Córdoba).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Cañada de Gómez. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.348|44. — 1.404. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Música, una hora semanal, y de Escritura, tres horas semanales (2-1), todas ellas vacantes en el Colegio Nacional de Cañada de Gómez (Santa Fe); a la Maestra Normal y Profesora Nacional de Música señorita Celia Guillermina Giraud (Céd. de Id. N.º 223.757, Pol. Rosario, S. Fe).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado y nombramiento

Buenos Aires, 15 de Agosto de 1944.
— 24.349|44. — 1.405. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Que la Profesora Normal en Letras señorita Beatriz Natividad Luisa Clerici (Céd. de Id. N.º 1.684.213, Pol. de Capital Federal), titular de un cargo de Maestra de Jardín de Infantes en la Escuela Normal N.º 1 de la Capital Federal, pase a desempeñar ocho horas semanales de Castellano en la Escuela Normal N.º 2 de la Capital Federal, vacantes por renuncia del Sr. Raúl Luis Bernardelli, cesando en el puesto.

Art. 2.º — Nómbrase Maestra de Jardín de Infantes en la Escuela Normal N.º 1 de la Capital Federal, en sustitución de la señorita Beatriz N. L. Clerici, que se traslada, a la Maestra Normal Nacional señora María Julia Galvarini de Soto (Céd. de Id. N.º 1.684.213, Pol. de Capital Federal); debiendo prestar servicios como Maestra de Grado en la Escuela Normal de Maestras N.º 7 de la Capital Federal, hasta la terminación del presente curso escolar, en virtud del Decreto de 3 de Agosto de 1944.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Normal de Goya (Corrientes). — Confirmación

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
24.350|44. — 1.406. — Visto: que por Decreto de 15|5|939 fué designada Maestra de Grado en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), interinamente y en lugar de la señorita M. Palmira Speroni, mientras ésta desempeñaba, a su vez, la Vicedirección interina del mismo establecimiento, la señora Basilisa Adela García de Moreno; y en atención a que la citada Srta. Speroni fué confirmada en el cargo de Vicedirectora por Decreto de 13|12|943, corresponde, en consecuencia, la confirmación de la Sra. de Moreno en el puesto de Maestra de Grado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Confírmase en el puesto de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Goya (Corrientes), a la Maestra Normal Nacional señora Basilisa Adela García de Moreno (Céd. de Id. N.º 124.262, Pol. de Corrientes), quien viene desempeñando —interinamente— dicho puesto por Decreto de 15 de Mayo de 1939.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Liceo N.º 1 y Escuela Industrial N.º 4 (Capital). — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.351|44. — 1.407. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de seis horas semanales de Historia (4 horas en el Liceo de Señoritas N.º 1 de la Capital Federal, vacantes por jubilación de J. A. de Parente, y 2 horas en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, vacantes por creación), a la Profesora Normal en Letras señora María Esther Bartis de Pico (Céd. de Id. número 1.591.900, Pol. Cap. Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Colegio Nacional de Córdoba. — Nombramiento. — Escuela Normal de Gualeguay. — Cesantía.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.352|44. — 1.408. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Ayudante 2.º (Item 1) en el Colegio Nacional de Córdoba (cargo vacante por creación) a la señora Elsa Aída Alvelda de Di Paolo (Céd. de Id. N.º 6.070, Pol. Gualeguay, E. Ríos), quien cesa en el empleo de Ayudante 5.º (Celadora) de que es titular en la Escuela Normal de Gualeguay, Entre Ríos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela Ind. de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
—24.353|44. — 68.—

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Profesora de Castellano, cuatro horas semanales en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), vacantes, a la Profesora en Filosofía y Ciencias de la Educación habilitada para dictar Castellano, señora María Estella Berri Molina de Pereda (Céd. de Id. N.º 501.363, Pol. Bs. As.).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Esc. Ind. de La Plata. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.354|44. — 69. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 8.° (Item 1) en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), cargo vacante por creación, al señor Andrés S. Andino (Cl. 1914, D. M. 33, M. 2.187.507).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Traslado Srta. J. Trucco. — De Maestra de Dibujo Escuela Comercio y Manualidades de San Martín, a la Escuela Industrial N.° 4 y Colegio Nacional "Julio A. Roca" de la Capital.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.355|44. — 1.409. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesora de Dibujo a Pulso, cuatro horas semanales en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, y de Dibujo, dos horas semanales en el Colegio Nacional "Julio A. Roca" de la Capital Federal (todas ellas vacantes), a la Profesora Nacional de Dibujo señorita Julia Trucco (Céd. de Id. N.° 1.307.592, Pol. Cap. Fed.), quien cesa en el empleo de Maestra de Dibujo de que es titular en la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Buenos Aires).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Varios establecimientos. — Traslado

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.356|44. — 1.410. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Que la Profesora Normal en Inglés, señorita Martha Susana Jordán Diana (Céd. de Id. N.° 1.649.258, Pol. Cap. Fed.) pase a dictar cuatro horas semanales de Inglés en la Escuela Normal N.° 8 de la Capital Federal (vacantes por renuncia de Lucía Despouys) y cuatro horas de igual asignatura (2-2) en la Escuela Industrial "Otto Krause" de la Capital Federal (vacantes), cesando en el cargo de Profesora de Grado de que es titular en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Escuela de Comercio N.° 4 de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.
— 24.362|44. — 1.411. —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Profesor de Matemáticas, seis horas semanales en la Escuela de Comercio N.° 4 de la Cap. Fed. (vacantes por jubilación de L. Echegaray), al Profesor habilitado para dictar la materia (Decreto N.° 10.708 de 8|10|943) señor Juan Carlos Isidro Boló (Clase 1903, D. M. 2, M. 215.586).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Juzgado de Paz de Cipolleti (Río Negro). — Reconociendo pago en concepto de reintegro.

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1944.

21.832|44. — Expte. J. 23.447|943. — Vistas las actuaciones que anteceden, por las que el señor Juez de Paz y Encargado de Registro Civil de Cipolleti (Río Negro) D. Enrique Iborra, plantea la situación de las oficinas a su cargo y, teniendo en cuenta los informes de la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en los que manifiesta que correspondería reintegrar al solicitante la suma de $ 400 m|n. en concepto de sueldos abonados de su peculio particular a dos empleados que tomara en los meses de Agosto a Noviembre de 1943 a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 3.434, medida que se imponía dados las circunstancias del momento y la carencia de personal para desempeñar esas funciones; por ello:

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono al señor Juez de Paz encargado de Registro Civil de Cipolleti (Río Negro) D. Enrique Iborra, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m|n.), en concepto de reintegro por el importe de los sueldos abonados de su peculio particular a dos empleados que tomara en los meses de Agosto a Noviembre de 1943 a los efectos del cumplimiento del Decreto N.° 3.434.

Art. 2.° — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente; debiendo tomarse nota de las transgreciones en que se hubiere incurrido, a los efectos de lo dispuesto en el Art. 1.° de la Ley N.° 11.672 (Edición 1939).

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Carlos Noceto Soc. de Resp. Ltda. — Rectificando nombre de firma adjudicataria correspondiente al Art. 1.° de Decreto N.° 10.909 de 3|5|44.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.192|44. — Expte. N.° 10.613|944. — Atento que en el Decreto N.° 10.909|944, se ha consignado equivocadamente el nombre de la firma adjudicataria,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Léase el nombre de la firma a favor de la cual se efectuara la adjudicación correspondiente en el Art. 1.° del Decreto N.° 10.909 de fecha 3 de Mayo de 1944, de la siguiente manera: Carlos Noceto Soc. de Resp. Ltda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y demás efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Alberto Baldrich.

Cárcel de Resistencia (Chaco). — Aprobando las licitaciones públicas (primero y segundo llamado) para adquirir víveres y combustible al Penal. Importe $ 54.285 m|n.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944

22.193|44. — 162. — Expte. I. 646|944. — Vistas las actuaciones precedentes, relacionadas con las licitaciones públicas — primero y segundo llamado, — que con fechas 1.° y 30 de Marzo ppdo., celebrara la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver la adquisición de víveres y el combustible necesarios para atender las necesidades de ese Penal durante el segundo semestre del año en curso, y

CONSIDERANDO:

Que el citado acto se ha efectuado cumplimentándose todos los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes y en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial N.° 82;

Que las adjudicaciones han sido proyectadas de acuerdo en un todo con lo aconsejado por la Dirección General de Institutos Penales a fojas sesenta y seis de estos obrados; declarándose desiertos los renglones que comprenden "azúcar" y "papas" por haberse obtenido para los mismos precios mayores a los fijados por Decreto N.° 372-44;

Que, la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente y no tiene reparos que formular, — Informe N.° 1.744 de 20-5-944;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las actuaciones precedentes, relacionadas con las licitaciones públicas — primero y segundo llamado — que con fechas 1.° y 30 de Marzo ppdo., celebrara la Cárcel de Resistencia (Chaco), con el objeto de resolver la adquisición de los víveres y el combustible necesarios para atender las necesidades de ese Penal, durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese:

A José C. Viverio:

60.000 kilos de carne de vaca de 1.ª, libre de garrones y cogote	kilo	$ 0,535	$	32.100,00

A Constantino Zazian:

20.000 kilos de batatas	kilo	$ 0,29	$	5.800,00

A Severiano Lucas:

1.500 kilos de grasa	kilo	$ 0,475	$	712,50
40.000 „ „ galleta	„	„ 0,215	„	8.600,00
1.500 „ „ sal gruesa	„	„ 0,095	„	142,50
100 „ „ pimentón común	„	„ 2,75	„	275,00
7.500 „ „ fideos blancos	„	„ 0,2725	„	2.043,75
7.500 „ „ maíz pisado	„	„ 0,1995	„	1.496,25
1.500 „ „ cebollas	„	„ 0,17	„	255,00
			$	13.525,00

a Francisco Alcalá García:

130 Toneladas de leña dura	ton.	$ 22,00	$	2.860,00

Art. 2.° — Impútase el importe total de cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 54.285,00 m|n.) en la forma que a continuación se determina:

$ 51.425,00 m|n. al Inciso 469, Partida 3; y
„ 2.860,00 „ „ „ 469, „ 5 del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.° — Las firmas que han sido objeto de adjudicación, elevarán el importe de sus depósitos hasta completar el 10 % exigido en el art. 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4.° — Devuélvase bajo constancia y con endoso a las firmas que no han resultado adjudicatarias, los certificados de sus respectivas boletas de depósito.

Art. 5.° — Comuníqueese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese a sus efectos al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

FARRELL. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire.

Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa). — Aprobando licitación pública para adquisición de víveres y combustible. Importe $ 62.188,03 m|n.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.194|44. — 169. — Expte. I. 648|944. — Vistas las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación pública realizada con fecha 1.° de Marzo de 1944, por la Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa), con el objeto de resolver la adquisición de víveres y el combustible que le resultan imprescindibles durante el segundo semestre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que este acto ha sido autorizado por Resolución Ministerial N.° 86|944, habiéndose realizado de acuerdo a las disposiciones en vigencia;

Que han sido corrido los trámites correspondientes al desempate para aquellos renglones que lo hubieron menester;

Que han sido descartados aquellos renglones, para los cuales las cotizaciones obtenidas no se ajustaban a los precios máximos establecidos;

Que corresponde declarar abiertos estos renglones y aquellos otros para los cuales no se obtuvieron propuestas válidas;

Que el renglón "yerba" será provisto de acuerdo a lo establecido por Decreto del 25 de Febrero de 1916, por la Cárcel de Posadas;

Que las adjudicaciones propuestas lo han sido en base a los más bajos precios obtenidos;

Que la Contaduría General de la Nación ha tomado la intervención correspondiente y no tiene reparo alguno que oponer — Informe 1995, Expte. 141.683-944 de fecha 9 de Junio de 1944—,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros,—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las precedentes actuaciones relacionadas con la licitación realizada con fecha 1.° de Marzo de 1944, por la Colonia Penal de Santa Rosa (Pampa), con el objeto de resolver la adquisición de víveres y combustible, que le resultan imprescindible durante el segundo semestre del año en curso; en consecuencia, adjudíquese,

A Torroba y Cía.:

Racionamiento para empleados:

1.080 kilos, arroz carolina de 1.ª	c|u.	$ 0,69	$	745,20
324 kilos arvejas partidas	„	„ 0,65	„	210,60
2,700 kilos especies	„	„ 3,50	„	9,45
432 kilos fruta seca	„	„ 2,50	„	1.080,00
324 kilos grasa de cerdo	„	„ 1,00	„	324,00
21,600 kilos honges secos	„	„ 25,00	„	540,00
324 kilos lentejas	„	„ 0,57	„	184,68
432 kilos orejones y ciruelas	„	„ 1,80	„	777,60
21,600 kilos pimenton	„	„ 2,35	„	50.76
324 kilos porotos	„	„ 0,50	„	162,00

Racionamiento para reclusos:

2.970 kilos arroz Bremen	„	„ 0,64	„	1.900,80
891 kilos arvejas partidas	„	„ 0,65	„	579,15
7,425 kilos especies	„	„ 3,50	„	25,99
29,700 kilos hongos secos	„	„ 25,00	„	742,50
59,400 kilos pimenton común	„	„ 2,35	„	139,59
891 kilos lentejas	„	„ 0,57	„	507,87
1.188 kilos maiz pisado	„	„ 0,19	„	225,72
891 kilos porotos caballeros	„	„ 0,45	„	400,95
			$	8.606,86

A Tierno Hermanos:

Racionamiento para empleados:

432 kilos bacalao sin espinas o sim.	c|u.	$ 1,85	$	799,20
432 „ dulce batata y membrillo	„	„ 0,85	„	367,20
324 „ garbanzos de 1.ª	„	„ 1,30	„	421,12
108 „ sal fina	„	„ 0,14	„	15,12
324 „ sémola	„	„ 0,25	„	81,00
108 litros vinagre de vino de primera	„	„ 0,54	„	58,32
933,120 kilos sal gruesa (inc. para elab. de pan) ..	„	„ 0,048	„	44,79

Racionamiento para reclusos:

594 litros aceite comestible	„	„ 0,89	„	528,66
1.188 kilos bacalao o similar	„	„ 1,85	„	2.197,80
891 „ garbanzos	„	„ 1,00	„	891,00
178,200 „ sal fina	„	„ 0,14	„	24,95
2.566,080 „ sal gruesa (incluída para elab. de pan)	„	„ 0,048	„	123,17
891 „ sémola	„	„ 0,25	„	222,75
178,200 litros vinagre, ...	„	„ 0,28	„	49,90
			$	5.824,98

A "La Cosechera", A. B. Rocca S. A. C. e I.:
Racionamiento para empleados:
648 kilos café caracolillo de 1.ª .. .. c|u. $ 1,90 $ 1.231,20
Racionamiento para reclusos:
712,800 kilos café Brasil de 2.ª .. .. „ „ 1,60 „ 1.140,48
$ 2.371,68

A Juan y Raúl Bancalari:
Racionamiento para empleados y reclusos:
47.790 kilos harina de trigo 000 .. .. c|u. $ 0,1542 $ 7.236,36

A Juan Szeliga:
Racionamiento para empleados:
4.320 litros de leche .. .. c|u. $ 0,0945 $ 408,24
Racionamiento para reclusos:
11.880 litros de leche .. .. „ „ 0,0945 „ 1.122,66
1.530,90

A Lázaro Romero:
891 kilos trigo pisado .. .. c|u. $ 0,30 „ 267,30

A Antonio Otero S. R. L.:
Animales en pie (vaquillonas y novillos de 1.ª calidad, completamente sanos y aptos para ser faenados, con un peso aproximado de 450 kilos c|u. entregados en la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa), a razón de 7 a 10 por semana; cantidad aproximada 190 animales (incluído para reclusos), o sean 81.000 kilos; cada kilo, $ 0,375 .. .. $ 30.375,00

A J. Antonio Diez:
210 Toneladas leña de caldén, seca, en trozos de 10 x 30 cms., aprox. cada tonelada $ 24,00 .. .. $ 5,040,00
45 toneladas renuevo de caldén seco en rajas de 70 x 20 cms., aprox. cada tonelada $ 21 .. .. „ 945,00
$ 5.985,00

Art. 2.º — Impútese el importe total de sesenta y dos mil ciento noventa y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 62.198,08 m|n.), de acuerdo al siguiente detalle:
$ 56.213,08 m|n. al Inciso 469, Partida 3
„ 5.985,00 „ „ „ 469, „ 5, del Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Las firmas que han sido objeto de adjudicación, elevarán el importe de sus depósitos, hasta completar el 10 % exigido en el artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones.

Art. 4.º — Devuélvase bajo constancia y con endoso a las firmas que no han resultado adjudicatarias, los certificados de sus respectivas boletas de depósitos.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire.

Cárcel de Tierra del Fuego. — Aprobando provisión de transformador estático en la suma de $ 7.855 m|n. por parte de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1944.

22.195|44. — Expte. I. N.º 6.840|944. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la provisión por parte de Obras Sanitarias de la Nación, a la Cárcel de Tierra del Fuego de la Dirección General de Institutos Penales, de un transformador estático en la suma de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 7.855 m|n.); y

CONSIDERANDO:

Que, se trata de un elemento indispensable para el suministro de energía eléctrica desde la Usina adquirida últimamente a esa Repartición, con destino a la Cárcel de Ushuaia,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse estas actuaciones que se relacionan con la provisión de un transformador estático en la suma de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 7.855 m|n.), por parte de Obras Sanitarias de la Nación, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego de la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 2.º — Transfiérase por intermedio del Banco de la Nación Argentina (Casa Central), a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, la suma de siete mil ochocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional ($ 7.855 m|n.), con destino a la atención de este asunto, importe que se imputará a la cuenta especial Cárcel de Tierra del Fuego Trabajos Especiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pásese para su conocimiento y efectos, al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.
FARRELL. — Alberto Baldrich. — César Ameghino. — Juan D. Perón. — Diego I. Mason. — Alberto Teisaire.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (E. R.). — Reconociendo pago a favor del Dr. Domingo Chicaizola, de suma por honorarios.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.802|44. — Expte. C. 14.322|944. — Visto el testimonio de fojas 2, por el cual el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) regula honorarios a favor del Dr. Domingo Chicaizola, por autopsias practicadas en los cadáveres de Jacinto Vicente Arévalo y Joaquín Ríos, tareas profesionales realizadas en los años 1942 ($ 300 m|n.) y 1943 ($ 300 m|n.); atento a que el importe de los mencionados honorarios no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Dr. Domingo Chicaizola, la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n.), en concepto de honorarios médicos que le fueron regulados por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (E. R.), en los años 1942 y 1943, por las autopsias practicadas en los cadáveres de Jacinto Vicente Arévalo y Joaquín Ríos.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a ejercicios económicos vencidos, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente; y se deja constancia que, en su oportunidad, debió atendérselo con fondos del inciso 448, ítem 1, partida 19 del presupuesto del año 1942 e idéntica imputación del año 1943.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (E. R.). — Reconociendo pago de suma por honorarios al Dr. Augusto Gaillard.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.804|44. — Expte. G. 11.535|944. — Vistos los testimonios que anteceden, por los cuales el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), regula honorarios a favor del Dr. Augusto Gaillard, por las autopsias practicadas por mandamiento judicial en los juicios que se detallan en los mismos, tareas profesionales realizadas en los años 1937 ($ 200 m|n.), 1938 ($ 400 m|n.), 1939 ($ 1.000 m|n.) y 1940 ($ 600 m|n.); atento a que el importe de los mismos no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad a los ejercicios económicos correspondientes; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono al Dr. Augusto Gaillard, la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.200 m|n. de c|l.), en concepto de honorarios que le fueron regulados por el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), por las autopsias practicadas en los años 1937, 1938, 1939 y 1940, en los juicios que se detallan en los testimonios que anteceden.

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a ejercicios económicos vencidos, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente; y se deja constancia que, en su oportunidad, debió atendérselo con fondos del inciso 377, ítem 1, partida 19 del presupuesto del año 1937; inciso 407, ítem 1, partida 19 del presupuesto de 1938; inciso 408, ítem 1, partida 19 del presupuesto de 1939 e inciso 402, ítem 1, partida 19 del presupuesto del año 1940.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Juzgado Letrado Nº 2 de Posadas (Misiones). — Reconociendo pago de honorarios al Dr. Teodoro Herz.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1944.

22.805|44. — Expte. J. 11.356|944. — Visto el testimonio de fojas 3, por el cual el señor Juez a cargo del Juzgado Letrado Nº 2 de Posadas (Misiones), regula honorarios a favor del Dr. Teodoro Herz, por la autopsia practicada por mandamiento judicial en el juicio criminal caratulado "Rampa Waino Oscar, homicidio", tarea profesional realizada en Agosto de 1943; atento a que el importe de dichos honorarios no fué abonado en su oportunidad, en razón de que las gestiones de cobro se iniciaron con posterioridad al cierre del ejercicio económico correspondiente; por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono al Dr. Teodoro Herz, la suma de Cincuenta y cinco pesos moneda nacional de curso legal ($ 55 m|n. de c|l.), en concepto de honorarios médicos por la autopsia practicada en Agosto de 1943, en el juicio "Rampa Waino Oscar, homicidio", los que fueron regulados por el Juzgado Letrado Nº 2 de Posadas (Misiones).

Art. 2º — Pase a la Contaduría General de la Nación a fin de que practique la liquidación respectiva y, por tratarse de un crédito correspondiente a un ejercicio económico vencido, debe determinarse su imputación a los fondos a arbitrarse oportunamente, y se deja constancia que, en su oportunidad, debió ser atendido con fondos del inciso 448, ítem 1, partida 19 del presupuesto del año 1943.
FARRELL. — Alberto Baldrich.

Ministerio de Guerra

Renuncias

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.722|44. — Visto el Expediente número 55.543-A-944, las actuaciones producidas y lo manifestado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sargento (S. R.) don Horacio Aguerre, adscripto a la Secretaría de Trabajo y Previsión, por Decreto N.º 32.356|44 de fecha 30 del mes próximo pasado.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en la Cartera de Guerra.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

Renuncias

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1944.

33.723|44. — Visto el Expediente número 54.230-R-44, las actuaciones producidas y lo manifestado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Cabo 1.º (S. R.) don Julio Rabaio, adscripto a la Delegación Regional de la Secretaría de Trabajo y Previsión en la Provincia de Buenos Aires, a contar del día 11 de Septiembre de 1944.

Art. 2.º — Acéptase la renuncia presentada por el Sargento (S. R.) don Pedro Celestino Vallejo, adscripto a la Delegación Regional en la Provincia de Tucumán y nómbrase en su reemplazo al Sargento (S. R.) don Juan Esteban Romero (Cl. 1906, D. M. 27, Mat. 1.618.095).

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en la Cartera de Guerra.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Febrero de 1945.

4.051|45. — Vista la propuesta formulada por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con anterioridad al día 8 de Enero de 1945, al Suboficial Mayor (R. S. R.) Alfredo Vespoli (Cl. 1903, M. I. N.º 29.540, D. M. 1, Oficina Enroladora Sección 17), para prestar servicios en calidad de adscripto a la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y archívese.
FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a solicitud de indulto

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1945.

5.800|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. M. N.º 11|44, Cde. 396, Rdo. D. G. P. y B. 304|40 cde. 487 Rdo. M. G.), formulada a favor del ex General de División don Pedro Julián Rocco, actualmente en la Prisión Naval Militar de la Isla Martín García, cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 15 de Febrero de 1944 (B. M. P. 127) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1945.

5.801|45. — Visto la presente solicitud de indulto (Expte. B. N.º 3.218|45, D. G. P. y B. 3.501|45 - M. G.), formulada a favor del ex Cabo Santos Bustamante (Cl. 1904, D. M. 42, Mat. 3.370.886, O.E. San Miguel), que perteneció al Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", actualmente en la Cárcel de Tierra del Fuego (Ushuaia), cumpliendo la condena que le fué impuesta por sentencia de fecha 29 de Julio de 1932 (B. M. N.º 9.132, 1.ª Parte) y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.
FARRELL. — Juan Perón.

No haciendo lugar a una solicitud de indulto

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1945.

5.916|45. — Visto la presente solicitud de indulto de la pena accesoria de destitución (Expte. M. N.º 5.096|44, Cde. 3, Rdo. D. G. P. y M. 923|44 cde. 1 Rdo. - M. C.), formulada por el ex Sargento Cándido Medina (Cl. 1918, D. M. 64, Mat. 3.987.708, O|E. Ledesma), actualmente de baja de las filas del Ejército y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal (III División) y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, agregada al correspondiente sumario.

FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Conforme a la recomendación formulada por el Primer Congreso Indigenista Interamericano, declárase oficial el día 19 de Abril como "Día Americano del Indio".

Decreto N.º 7.550|45.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

Visto el expediente N.º 01310 de la Secretaría de Trabajo y Previsión (Intervención a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios); y

CONSIDERANDO:

Que conforme a la recomendación formulada por el Primer Congreso Indigenista Interamericano, reunido en Pazteuaro (México), para que se adopte por los países del continente el día 19 de Abril como Día Americano del Indio, en homenaje a la Primera asamblea en que los indígenas tomaron intervención directa en la discusión de sus problemas, bajo el amparo oficial de dicho Congreso Interamericano;

Que la celebración de este día implica un acto de solidaridad con las poblaciones autóctonas del continente y una afirmación de nuestros propios valores nativos;

Que el Gobierno de la Nación, acorde a sus propósitos de recuperación de todos los valores sociales del país, considera una de sus finalidades la dignificación y asistencia de nuestras poblaciones indígenas;

Que es necesario llevar al conocimiento de la población, los elementos de cultura material y espiritual del aborigen, para promover la comprensión de su vida social y económica;

Que de la celebración de esta fecha emana un contenido de neto americanismo y un propósito de acercamiento cultural de los elementos étnicos que configuran las poblaciones americanas, a la vez que un reconocimiento del aporte indígena a la vida social y económica de los actuales pueblos de América;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase oficial el día 19 de Abril, como Día Americano del Indio.

Art. 2.º — Celébrese esta fecha con actos y festejos alusivos.

Art. 3.º — Dése intervención a la Secretaría de Trabajo y Previsión para que por intermedio de su organismo Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, tome las providencias necesarias a los efectos del Art. 2.º.

Art. 4.º — Requiérase de las Reparticiones del Estado su concurso a los fines del presente decreto.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Amaro Avalos. — Juan Pistarini.

Se establecen requisitos para gozar de los beneficios que acuerda el artículo 40 de la Ley 12.345

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

6856|45. — Siendo necesario unificar las reglamentaciones relacionadas con el último apartado del inc. d) del Art. 40 de la Ley N.º 12.345, y modificarlas en la medida que aconsejan la práctica de su aplicación y las exigencias actuales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Para gozar de los beneficios que establece el artículo 40 de la Ley 12.345, es requisito indispensable que el exportador acredite, mediante certificado expedido por la Secretaría de Trabajo y Previsión, que en el establecimiento industrial en que se produce la mercadería exportada, se pagan los salarios establecidos por las disposiciones legales vigentes, o, en su defecto, los suficientes para atender las condiciones mínimas de vida de su personal.

Art. 2.º — La Secretaría de Trabajo y Previsión queda facultada para adoptar la solución que crea conveniente al emitir la certificación a que se refiere el artículo anterior, y decidir acerca del vigor y caducidad de dichos certificados.

Art. 3.º — Deróganse las reglamentaciones de la Ley 12.345 en cuanto se opongan a las disposiciones de este decreto, él que será refrendado por los señores Ministros secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda e Interior y por el señor Ministro de Guerra y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Juan Perón. — César Ameghino. — Alberto Teisaire.

Rehabilitando, goce de la pensión graciable a Pilar Micaela Guido Lavalle.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

6.488|45. — 112. — Expte. Nº 586-G-945. — Visto que la Secretaría de Trabajo y Previsión eleva la presentación de doña Pilar Micaela Guido Lavalle, de fecha Enero 13 de 1945, en la que solicita se le reintegre en el goce de la parte correspondiente de pensión graciable que por Ley Nº 12.821 gozaba en concurrencia con su hermana doña María Elena Guido Lavalle, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N.º 142.336|43, del 6 de Febrero de 1943, se acordó a las nombradas la pensión mensual de $ 300 m|n. de conformidad con el artículo 5º de la Ley Nº 12.821, en mérito a los servicios prestados como legislador nacional por su señor padre don Ricardo Guido Lavalle, sin perjuicio de tener en cuenta la situación futura de las mismas, por si el sueldo se modificare por un aumento, en cuyo caso se procedería a reducir la pensión en la cantidad aumentada.

Que habiendo sido nombrada doña Pilar Micaela Guido Lavalle en la Dirección General de Impuestos Internos, dependiente del Ministerio de Hacienda, con un haber mensual en concepto de sueldo de $ 225 m|n., la Contaduría General de la Nación procedió a suspender la liquidación de la pensión de que se trata por exceder el límite de acumulación previsto, cargo al que se ve obligada a renunciar por razones de salud.

Que en consecuencia, corresponde rehabilitarla en el goce de la pensión de que es beneficiaria, rebajando el monto de pensión hasta la suma que corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Ley Nº 17.923.

Que a iguales conclusiones arriba la Dirección General de Asistencia Social en su informe de fs 95|96.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rehabilítase en el goce de la parte alícuota correspondiente de pensión graciable que por Ley Nº 12.821 es beneficiaria la señorita Pilar Micaela Guido Lavalle, previa renuncia del cargo que desempeña, como Auxiliar 7.º de la Dirección General de Impuestos Internos de la Nación.

Art. 2.º — La Contaduría General de la Nación procederá a liquidarle mensualmente la suma de ciento veinte pesos ($ 120 m|n.) moneda nacional, a partir de la fecha de la aceptación de la renuncia que se cita en el art. 1º.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y pase a la Secretaría de Trabajo y Previsión y Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FARRELL. — Juan Perón.

Secretaría de Industria y Comercio

Suspendiendo permiso de exportación por 3 meses a la firma Salzmann y Cía.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1945.

5.769|45. — Visto el presente Expediente (Nº 319.217|43 y 14.956|43), en el que la Dirección de Exportación informa que la firma Salzmann y Cía. ha incurrido en falsedades en sus declaraciones, al afirmar que las medias de rayón que solicitaba exportar tenían poca demanda en plaza, pues se ha comprobado que la recurrente no podía satisfacer las necesidades de su clientela, y;

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se desprende que la mencionada firma ha observado procedimientos irregulares, en perjuicio de la normal labor de los funcionarios encargados de la atención del régimen de los permisos de exportación establecidos por el Poder Ejecutivo conforme al Art. 14 de la Ley Nº 12.591;

Que las falsas declaraciones formuladas y puestas en evidencia son incompatible con la corrección que debe imperar en las relaciones de los particulares con el Poder Administrador y constituyen, en consecuencia, una falta punible;

Por ello, y atento a las informaciones producidas y los dictámenes concordantes de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y del señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Por el término de tres meses no se otorgarán permisos de exportación para los artículos fabricados o vendidos por la firma Salzmann y Cía., con domicilio en la calle San Antonio 741, de esta Capital, sea que ella misma formule el pedido respectivo o lo haga por intermedio de terceras personas.

Art. 2.º — La Dirección General de Aduanas adoptará las medidas del caso a los fines previstos por los Artículos números 37 y 38 del Decreto N.º 31.555 del 24 de Noviembre de 1933.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Hacienda.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

FARRELL. — Amaro Avalos. — César Ameghino. — Julio C. Checchi.

Registro de Proveedores del Estado. — Se levanta suspensión a la firma Juan D. Massa.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

6.104|45. — Expte. Nº 177.528-942. — Visto el presente expediente, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 5.132|944, del 3 de Marzo de 1944, se redujo a 5 años la suspensión del Registro de Proveedores del Estado de la firma Juan D. Massa; la que primitivamente había sido suspendida por el plazo de 10 años;

Que, dicha medida se tomó en virtud de haber procedido a la entrega de un guinche con motor reacondicionado en lugar de hacerlo con motor nuevo, conforme lo establecían en el pliego de bases y condiciones de la licitación privada realizada para proveer de ese elemento a la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología;

Que, las explicaciones dadas por el recurrente sin que afecten la realidad de la infracción cometida, son coincidentes con el informe producido a fojas 120, por la Dirección de Minas, Geología e Hidrogeología, lo cual permite descartar la intención de dolo en la mencionada provisión;

Que, asimismo resulta conveniente levantar la suspensión impuesta a la firma Juan D. Massa, teniendo en cuenta la escasez de firmas industriales del país dedicadas al rubro que explota el recurrente;

Que, dado el carácter primario de la infracción tanto el dictamen del Procurador del Tesoro (fojas 85 y 86) y el de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria y Comercio (fojas 121), son favorables y aconsejan el levantamiento de la suspensión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Levantar con carácter excepcional y sin que ello siente precedente, la suspensión de cinco años del Registro de Proveedores del Estado, que fuera impuesta a la firma Juan D. Massa, por Decreto Nº 5.132|44, de fecha 3 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3.º — Hágase saber a los distintos Departamentos de Estado, tómese nota, etc., y vuelva a la Secretaría de Industria y Comercio.

FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Dirección de Algodón. — Se aprueban contratos agregados de fojas 93 a 96, con el objeto de disponer construcción de galpones para su almacenamiento.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1945.

6.761|45. — Expte. Nº 152 244|944. — Visto las presentes actuaciones en las que la Dirección de Algodón acompaña los contratos que celebrara para la construcción de galpones a emplazarse en la zona algodonera, con los cuales se completaría la red planeada, y

CONSIDERANDO:

Que dichas construcciones deben realizarse con urgencia a fin de solucionar convenientemente el grave problema que representa para los productores la carencia de los galpones necesarios para el almacenamiento de fibra de algodón, que se acentúa más aún dadas las dificultades actuales en materia de transporte;

Que lo actuado se ajusta a las facultades conferidas por los Decretos números 6.125|44 y 13.330|44, dictados en Acuerdo de Ministros con fechas 10 de Marzo y 23 de Mayo últimos, respectivamente, insistido el primero por el Decreto número 30.657|44 del 14 de Noviembre ppdo.;

Que el procedimiento adoptado es el más conveniente por haberse efectuado la adjudicación a las ofertas de más bajo precio, excepto la obra encomendada al señor Fernando Mendiondo, quien se encuentra en tercer término en cuanto al importe cotizado, habiéndose resuelto adjudicarla a su favor en razón del menor plazo de entrega de la construcción, factor éste de importancia para decidir la adjudicación como ya se indicara en el pliego de bases y condiciones respectivo, por cuanto permite disponer en el presente caso del precitado galpón para almacenar la fibra que se obtenga en la próxima cosecha, con las consiguientes ventajas que ello reportará a los productores de la zona.

Por ello y en mérito a lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los Contratos agregados de fs. 93 a fs. 96 de este expediente, celebrados por la Dirección de Algodón, con el objeto de disponer la construcción de galpones para almacenamiento de fibra de algodón en la Provincia de Córdoba y en el Territorio Nacional de Formosa, de acuerdo al siguiente detalle:

Del Bianco y Zucchet: Ibarreta (Formosa), 8 secciones	m$n. 119.993.14
Fernando: Mendiondo: Laguna Blanca (Formosa) 4 secciones	„ 77.090.—
Di Biase y Fantin: Pirané (Formosa), 4 secciones	„ 65.993.73
Alfredo Natale: Cruz del Eje (Córdoba), 2 secciones	„ 29.955.83
Total	m$n. 292.942.70

Art. 2.° — Los contratos a que se refiere el artículo 1.°, deberán protocolizarse por ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación, en los casos en que por el importe de los mismos así correspondiese.

Art. 3.° — El importe total de doscientos noventa y dos mil novecientos cuarenta y dos pesos con setenta centavos (m$n. 292.942,70) moneda nacional, a que ascienden las adjudicaciones efectuadas se imputará a la cuenta especial "Secretaría de Industria y Comercio —(Dirección de Algodón)— Producido sobreprecio fibra de algodón", de acuerdo a lo establecido por el Decreto N.° 6.125|44, de fecha 10 de Marzo próximo pasado, dictado en Acuerdo de Ministros, el que ha sido insistido por el número 30.657|44, dictado el día 14 de Noviembre último.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Dirección de Algodón a sus efectos.
FARRELL. — Juan Perón. — Amaro Avalos. — Alberto Teisaire. — César Ameghino. — Rómulo Etcheverry Boneo. — Julio C. Checchi.

Suspensión de ventas de neumáticos a varias firmas

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

6.805|45. — Visto el presente expediente (Nº 237.918|44 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) y decretos reglamentarios respectivos, cometidas por las firmas José Platini; «La Electromecánica»; y Antonio J. César (violación del Decreto Nº 133.238 sobre normas de racionamiento y comercialización de neumáticos); atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta al Poder Ejecutivo a imponer multas a sus infractores;

Que las diligencias practicadas en sus consecuencias prueban plenamente las infracciones cometidas;

Por ello, atento a lo preceptuado en el Art. 9º de la Ley Nº 12.591; el Art. 24 del Decreto Nº 133.238; y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Suspéndese por el término de un (1) mes la cuota de venta de neumáticos a las siguientes firmas:

Expte. Nº 237.918|44: José Platini, de la ciudad de Rafaela (provincia de Santa Fe).

Expte. Nº 37.278|44: «La Electromecánica», de la localidad de Cruz del Eje (Córdoba).

Expte. Nº 37.284|44: Antonio J. César, de la localidad de Deán Funes (Córdoba).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

Aplicando multas por infracción a la Ley Nº 12.591 a varias firmas

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1945.

6.806|45. — Visto el presente expediente (Nº 179.825|44 y sus agregados), en los que se da cuenta de las infracciones cometidas a la Ley Nº 12.591 (Abastecimiento) en sus artículos Nros. 4, 6, 9, 10 y 11 y a los Decretos Nros. 3.140|44 y 10.105|44 (Arts. 1 y 4); atento a los dictámenes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 12.591 faculta en sus artículos 9 y 10 al Poder Ejecutivo a imponer multas y a disponer la clausura de los locales de sus infractores;

Que el Ministerio de Agricultura en el Comunicado de Prensa Nº 460|44 advirtió a los comerciantes del ramo que bajo ningún concepto permitiría que las infracciones a los Decretos Nros. 3.140|44 y 10.105-1944 quedasen impunes, razón por la cual está decidido a obtener que las sanciones pertinentes se apliquen con toda celeridad y energía;

Por ello, atento a lo preceptuado en los artículos 9, 10 y 11 de la Ley Nº 12.591 y lo propuesto por el señor Secretario de Industria y Comercio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Clausúranse los locales por cinco (5) días, con prohibición de venta de fruta por igual término en cualquier otro lugar a partir de la fecha de la notificación, de cada una de las firmas de esta Capital, que a continuación se detallan:

Expte. Nº 179.825|44: Roque José Bevacqua.

Expte. Nº 235.936|44: Juan Altamura.

Expte. Nº 235.979|44: Jacobo Sznirelman.

Expte. Nº 235.997|44: Rosario Martino.

Expte. Nº 236.107|44: José Lavorante.

Expte. Nº 236.108|44: Vicente Presta.

Expte. Nº 236.132|44: Bruno Lococo.

Expte. Nº 236.172|44: Carlos Victorio Leronio.

Sumario Nº 10.917|44: Ortale & Montera.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.
FARRELL. — Amaro Avalos. — Julio C. Checchi.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Leopoldo Basa Gimeno y Alfredo Nascimento. — Acordándole permiso para pesca costera y uso de aparato, a esos efectos.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1945.

1.311|45. — Visto el presente expediente (N.° 304.753-944), en el que los señores Leopoldo Basa Gimeno y Alfredo Nascimento, solicitan permiso de pesca para la captura de pulpos en la zona de costa, comprendida entre Caleta Córdoba y Punta Peligro en el Golfo San Jorge (Territorio de Chubut), como asimismo la aprobación de un aparato destinado a esos efectos.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería, lo dictaminado por la Delegación de Asuntos Jurídicos ante la misma y la conformidad prestada por la Gobernación Militar de Comodoro Rivadavia,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° Autorízase a los señores Leopoldo Basa Gimeno y Alfredo Nascimento a usar un aparato consistente en un bloque de forma rectangular, de color claro, hueco, provisto en su parte frontal de una perforación redonda central, para la captura de pulpos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10º del Decreto número 148.119, de 19 de Abril de 1943.

2.° — Acuérdase permiso provisorio de pesca costera para la captura de pulpos a los señores citados en el apartado anterior, en la zona comprendida entre Caleta Córdoba y Punta Peligro del Golfo San Jorge (Territorio de Chubut), de conformidad con los Decretos de 26 de Diciembre de 1914, y 10 de Agosto de 1938 y Resolución Ministerial N.° 357, de 29 de Enero de 1945.

3.° — Comuníquese publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y demás efectos.

AVALOS

Fijando normas para la aplicación del Decreto N.° 23.469|44, por el que se reglamenta el art. 19 de la Ley N.° 4.863, sobre fiscalización sanitaria y tránsito de plantas.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1945.

1.408|45. — Vista: La necesidad de fijar normas para la aplicación del Decreto N.° 23.469 de fecha 1.° de Septiembre de 1944, por el que se reglamenta el artículo 19 de la Ley N.° 4.863 sobre fiscalización sanitaria y tránsito de plantas en todo el territorio de la República, y atento a lo informado por la Dirección de Agronomías Regionales,

El Ministro de Agricultura—
RESUELVE:

1.° — A los fines de la fiscalización de plagas y de la habilitación oficial determinada en el Decreto N.° 23.469, de fecha 1.° de Septiembre de 1944, se conceptúa como:

Vivero de plantas: Al establecimiento particular u oficial que se dedique a la multiplicación de plantas frutales, forestales y de adorno, sin distinción del destino que finalmente tenga la producción, salvo el caso que las plantas obtenidas sean para el propio establecimiento y no salgan del mismo; y,

Depósito de plantas: La casa de negocio que, con o sin viveros, se dedique a la compra-venta de las plantas especificadas precedentemente.

2.° — La Dirección de Agronomías Regionales por intermedio de la División de Fiscalización Sanitaria Vegetal, habilitará a los establecimientos inscriptos que llenen los siguientes requisitos:

a) Que las plantas madres y de cría se encuentren en buen estado sanitario; de conformación adecuada y desarrollo vegetativo normal, tanto en la parte aérea como en su sistema radicular.

b) Que dispongan de elementos de lucha contra las plagas: productos insecticidas y fungicidas, pulverizadores, espolvoreadores, etc., y, en relación con su importancia, deberán poseer una o más máquinas pulverizadoras de gran rendimiento.

c) Los locales del Depósito de Plantas para negocio, deberán ser apropiados para dicho fin y dispondrán de adecuados elementos de lucha contra las plagas.

3.° — Todo propietario, arrendatario o usufructuario de Viveros o Depósitos de Plantas, está obligado a inscribirse anualmente y pagar el arancel que corresponda y no podrán extraer ni expedir plantas sin previa habilitación.

4.° — A los establecimientos inscriptos que reunan estas condiciones se les habilitará oficialmente haciéndoseles entrega, por intermedio de los "técnicos autorizados" y bajo recibo de la siguiente documentación:

1. Un libro registro de inspecciones, en el que el técnico que lo fiscalice dejará constancia del estado sanitario de las plantas, tratamientos preventivos o curativos aplicados o que debe aplicar el viverista, fechas o épocas en que se realizaron o deberán realizarse los tratamientos, remedios y dosis empleadas, nombres de las plagas observadas y especies de las plantas infestadas o enfermas.
2. Uno o más talonarios de guías blancas de sanidad para el libre tránsito de plantas, que llevarán en la tapa una numeración correlativa de acuerdo al orden en que deben ser empleados, y
3. Un certificado de sanidad y convenio que renovará en la fecha del vencimiento establecida en el mismo.

Esta documentación no podrá ser retirada sin la autorización previa del Jefe de la División de Fiscalización Sanitaria Vegetal.

5.° — Los viveros habilitados estarán obligados a llevar un registro en el que consignarán la cantidad de plantas cultivadas, por especies y variedades, de frutales y olivos. En las cabeceras de los lotes o parcelas colocarán letreros indicadores de los nombres de las variedades que se cultiven en ellos; y con las plantas madres se procederá en igual forma.

La División de Fiscalización Sanitaria Vegetal determinará el momento en que este requisito se hará extensivo a las plantas forestales y de adorno.

El personal técnico autorizado confrontará cuando se creyere necesario, en el terreno, la existencia de las plantas que figuren en el registro mencionado.

6.° — Los talonarios de guías blancas para el libre tránsito de plantas que se despachen desde los establecimientos habilitados, serán para uso exclusivo del vivero o depósito al que se le hiciera entrega. Los viveristas al extender las guías entregarán el original al interesado o transportador conservando los duplicados que deberán remitir, indefectiblemente, del 1.° al 10 del mes subsiguiente de los despachos al técnico de la zona que fiscalice sus establecimientos. Conjuntamente con éstas acompañarán las planillas de resúmenes de guías y el duplicado de las planillas de identificación de especies y variedades de los frutales y olivos despachados.

7.° — Los viveristas para el despacho directo de plantas estarán obligados a cumplir, previamente, con todos los requisitos establecidos en la presente reglamentación.

8.° — Todo establecimiento habilitado estará obligado a poseer una pinza de su propiedad para precintar los rótulos que deberán llevar todos los líos, paquetes y plantas sueltas. Las pinzas tendrán dos cuños de acero; uno con el nombre del vivero y el otro con el de la localidad donde esté ubicado el establecimiento de manera que al comprimir los plomos las leyendas queden grabadas en forma legible.

9.° — Cuando en las plantas madres o de cultivo de los viveros inscriptos se comprobare ejemplares enfermos o infestados, el técnico que fiscalice el vivero procederá a intervenirlas, debiendo el viverista realizar los tratamientos profilácticos y terapéuticos adecuados que le aconseje, para ponerlas en buenas condiciones sanitarias o, en su defecto, incinerar las plantas afectadas cuando no haya tratamiento eficaz para combatir la enfermedad o infestación.

El técnico dejará constancia de lo actuado en el libro registro de inspecciones y redactará el acta respectiva que elevará a la Dirección de Agronomías Regionales.

10. — A los viveristas que se les comprobare haber despachado plantas de los cuadros intervenidos, se les inhabilitará el vivero por el tiempo que a juicio de la Dirección de Agronomías Regionales creyere necesario, retirándoseles toda la documentación oficial, lo que se hará constar en el acta que se labrará en tales circunstancias.

11. — Cuando en un vivero el porcentaje de plantas de olivo tuberculosas excediera del 1 o|o, el técnico dispondrá que, en su presencia, se efectúe la erradicación e incineración de las plantas atacadas, redactando un acta por triplicado, la que firmará también el propietario o encargado del vivero y en la que se dejará constancia de la cantidad y porcentaje de ejemplares erradicados e incinerados. Además pondrá en cuarentena a los cuadros intervenidos por un período que podrá ser de 30 a 90 días según las zonas: Provincia de Buenos Aires 30 días; Valle del Río Negro 45 días y para las provincias de Cuyo 90 días. Si fuera necesario, se aplicarán los mismos lapsos para las provincias y gobernaciones linderas o más cercanas a las mencionadas.

Cumplido el plazo de la cuarentena impuesta se practicará una nueva inspección a los cuadros intervenidos y en el caso de encontrarse plantas tuberculosas cuyo porcentaje no exceda del 1 o|o se levantará la cuarentena redactando la correspondiente acta, previa erradicación e incineración de las plantas enfermas.

Si el porcentaje de plantas tuberculosas excediera del 1 o|o, se repetirá el procedimiento anterior.

Mientras dure la cuarentena el viverista no podrá extraer de los cuadros intervenidos ninguna planta ni partes de las mismas para injerto o multiplicación bajo pena de inhabilitación por tiempo indeterminado.

12. — Si en los viveros existieran malezas perjudiciales a la agricultura, principalmente aquellas que oficialmente han sido declaradas plagas, los despachos de plantas se efectuarán a raíz desnuda y serán fiscalizados, por un técnico autorizado. Para estos casos se mantendrá el régimen de inspecciones requeridas, corriendo los gastos por cuenta de los viveristas a cuyo efecto solicitarán la intervención del técnico con la debida anticipación.

13. — Los compradores de plantas, para tener derecho a devolverlas con reintegro de lo pagado por ellas, por haberse comprobado recién en destino que aquéllas se encontraban en malas condiciones sanitarias, conformación inadecuada o desarrollo vegetativo deficiente, deberán mantener los líos, paquetes o ejemplares sueltos con los rótulos o precintos sin violar, hasta la llegada del técnico cuya intervención haya solicitado.

Dicho técnico extraerá muestras que precintará y remitirá con nota y acta a la Dirección de Agronomías Regionales, a los fines que corresponda, procediendo posteriormente de acuerdo al dictamen respectivo y órdenes que le imparta la mencionada Dirección.

Cuando las partidas de plantas, en tránsito o en destino, fueran intervenidas por no reunir las condiciones exigidas por las disposiciones reglamentarias en vigor, el técnico actuante comunicará de inmediato el hecho al viverista remitente y, si la intervención fuera motivada por encontrarse las plantas en malas condiciones sanitarias o vegetativas, aplicará el procedimiento mencionado precedentemente.

Los gastos de custodia o almacenaje que originen las plantas intervenidas, correrán por cuenta del propietario del vivero remitente, hasta el reintegro de las mismas al vivero de origen, o comiso de la partida por disposición de la Dirección de Agronomías Regionales.

14. — Para los fines del libre tránsito de plantas o sus partes en todo el territorio Nacional se adoptarán los siguientes tipos de guías de sanidad:

a) **Guías blancas**, que serán las otorgadas por los establecimientos oficialmente habilitados poseedores de certificados de sanidad y convenio. En estas guías se consignarán los siguientes datos: serie y número de la misma, procedencia, destino de las plantas y destinatario, empresa transportadora, número de plantas clasificadas en frutales, forestales, de adorno y olivos, lugar y fecha del otorgamiento, firma y sello del viverista. **No serán válidas para despachar vides.**

b) **Guías rosadas**, que serán las otorgadas por los técnicos autorizados y no tendrán valor alguno si no llevan la firma y sello del técnico y firma del remitente de las plantas. Esta guía es válida para despachar cualquier especie de plantas.

15. — En todos los despachos de plantas frutales y olivos que efectúen los viveristas (ya sea con guía blanca o rosada con intervención de técnicos) extenderán la planilla de identificación de las especies y variedades correspondientes a cada guía.

La planilla llevará la serie y número de la guía de sanidad otorgada para el libre tránsito de las plantas, firma del viverista y sello del establecimiento y se hará por duplicado. El original de la planilla se entregará al comprador de las plantas y el duplicado lo remitirá el viverista en la forma establecida en el artículo 6.º, salvo en el caso de guías rosadas en que el duplicado de la planilla de variedades lo retirará el técnico que efectúe la inspección.

16. — Queda prohibido a los propietarios de establecimientos inscriptos que posean guías para el transporte de plantas o sus partes otorgarlas a terceras personas o usarlas ellos mismos para el transporte de plantas en general, que no fueran de sus propios establecimientos, para los que se les hubiere entregado. Los viveristas que contravengan estas disposiciones se harán pasibles de la aplicación de la penalidades establecidas en el artículo 5.º del Decreto N.º 23.469 del 1.º de Setiembre de 1944.

17. — Los establecimientos inscriptos y oficialmente habilitados no podrán ser trasladados dentro o fuera de la localidad cuya dirección haya declarado el interesado en la solicitud de inscripción, sin previa comunicación por escrito, con diez días de anticipación, a la Agronomía Regional respectiva, la que autorizará el traslado, disponiendo las medidas pertinentes para la fiscalización del movimiento de plantas por un técnico de la misma. Efectuado el traslado redactará la correspondiente acta que remitirá a la Dirección de Agronomías Regionales. Los que no dieran cumplimiento a esta disposición, quedarán inhabilitados para comerciar sus plantas durante la temporada de venta inmediata al traslado del vivero, debiendo retirárseles la documentación oficial, que obra en su poder, lo que se hará constar en el acta de práctica.

18. — Los depósitos de compra-venta de plantas, inscriptos y habilitados oficialmente, para poder vender plantas frutales y forestales, deberán mantenerlas con sus respectivos rótulos y precintos del vivero de origen. A los que contravengan estas disposiciones o vendieran plantas sin estar inscriptos, se les comisarán las plantas en contravención sin que ello dé derecho a indemnización alguna.

Las plantas comisadas por disposición de la Dirección de Agronomías Regionales, serán donadas a las instituciones públicas como hospitales, sociedades de fomento, municipalidades, etc., siempre que se encuentren en buen estado sanitario y vegetativo.

19. — Queda prohibido a los viveristas la venta de plantas provenientes de viveros de terceros como si fueran de su propia producción. En casos de esta naturaleza los rótulos originales no podrán ser removidos y el vendedor especificará claramente la procedencia de las plantas (Art. 6.º de la Ley N.º 11.2[illegible]).

20. — Sin perjuicio de las penas que estatuye la Ley 4.863, la contravención a cualesquiera de las cláusulas de la presente reglamentación podrá dar lugar a la inhabilitación temporaria o definitiva del vivero o depósito y al retiro de la documentación oficial, pena que será aplicada por la Dirección General de Agricultura previo informe de la Dirección de Agronomías Regionales.

21. — La presente resolución que reglamenta la aplicación del Decreto N.º 23.469 de fecha 1.º de Setiembre de 1944, entrará en vigor a partir del día 1.º de Mayo de 1945.

22. — Comuníquese, publíquese y vuelva para su aplicación y demás efectos a la Dirección de Agronomías Regionales.

AVALOS

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

RESOLUCIONES

Secretaría de Industria y Comercio

Tomando título de propiedad, a partir del 31 de Enero de 1945, de la fibra de algodón prendada a favor del Banco de la Nación Argentina, en garantía de préstamos acordados.

Buenos Aires, 21 de Marzo de 1945.

4.236|45. — Visto lo solicitado por la Dirección de Algodón en el expediente N.º 364.251|945; atento las facultades acordadas al Ministerio de Agricultura, por el Artículo 7.º del Decreto número 6.141|44 del 10 de Marzo de 1944, las que por Decretos Nros. 20.262|44, 21.252|44 y 29.566|44 de fechas 28 de Julio, 7 de Agosto y 2 de Noviembre respectivamente, han sido transferidas a la Secretaría de Industria y Comercio; lo establecido en el Artículo 1.º, Cuenta número 19, del Decreto N.º 4.325|44 de 18 de Febrero del mismo año, y

CONSIDERANDO:

Que el 31 de Enero de 1945, vencerá el nuevo plazo acordado por el Banco de la Nación Argentina, para el levantamiento de las prendas por parte de sus beneficiarios,

El Secretario de Industria y Comercio—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Tómese título de propiedad a partir del 31 de Enero de 1945 de la fibra de algodón prendada a favor del Banco de la Nación Argentina, en garantía de los préstamos acordados, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N.º 6.141|44 del 10 de Marzo de 1944.

Art. 2.º — Encárgase a la Dirección de Algodón, por intermedio de la "Comisión Administrativa de los fondos recaudados por la aplicación del convenio de los hilanderos", para negociar esta fibra, reintegrando oportunamente al Banco de la Nación Argentina, las sumas correspondientes a los préstamos acordados más los intereses que devenguen hasta el momento de su liquidación.

Art. 3.º — Los gastos que demande la negociación de esta fibra, así como las pérdidas que pudieran producirse, serán cubiertas con los fondos provenientes de las sumas pagadas por los industriales en concepto de sobreprecio por cada kilogramo de fibra consumida según el convenio celebrado por los hilanderos con fecha 1.º de Abril de 1944 y con los importes a recaudarse por los nuevos convenios que se concerten.

Art. 4.º — Tómese nota, comuníquese, etc.

CHECCHI

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Declarando en situación de retiro

Por Decreto Nº 5.070|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, declárase en situación de retiro absoluto por inutilidad, con anterioridad al 30 de Marzo de 1944, al ex soldado conscripto Esmeraldo Nicodemus Gudiño (Cl. 1922, M. 2.717.881, D. M. Nº 42, O. E. Devoto, Nº de Registro 629.213), del Regimiento 13 de Infantería, debiéndosele liquidar, hasta el 31 de Octubre de 1944 el 50 o|o (cincuenta por ciento) del sueldo de soldado voluntario y a partir del 1º de Noviembre del mismo año en adelante, el 80 o|o (ochenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1944, fijaba para el grado de Cabo.

Modificando decreto de retiro

Por Decreto Nº 5.071|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, modifícase el Decreto Nº 33.353 de fecha 12 de Junio de 1939 B. M. 11.138, 1a. Parte), por el cual el Sargento 1º Tulio Alejandro Vergani (Cl. 1896, M. 1.092.085, D. M. Nº 19, O. E. La Plata, Cta. Cte. FCCRPM N.º 21008), fué declarado en situación de retiro (sección reserva), con un total de 16 años, 3 meses y 25

días (dieciséis años, tres meses y veinticinco días) de servicios, debiendo ser, en cambio, 16 años, 5 meses y 25 días dieciséis años, cinco meses y veinticinco días) de servicios aprobados para su retiro.

Declarando en situación de retiro a un Suboficial

Por Decreto Nº 5.073|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 30 de Diciembre de 1944, al Sargento Ayudante Carlos Aráoz (Cl. 1906, M. 3.886.351, D. M. 62, O. E. R. 20, Cta. Cte. FCCRPM Nº 21.648, Cédula Militar Nº 3.886.351, R. P. C. A. N. Nº 633.649), del Regimiento 20 de Infantería de Montaña "Cazadores de los Andes", con el 95 o|o del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 24 años 3 meses (veinticuatro años y tres meses).

Declarando en situación de retiro

Por Decreto N.º 5.082|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1945, al Sargento 1.º Cocinero Ignacio de Jesús Arregui (Cl. 1890, M. 2.748.912, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.855, Cédula Militar N.º 2.748.912, R. P. C. A. N. N.º 633.388) del 4. Batallón de Comunicaciones, con el 80 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 20 años y 7 meses (veinte años y siete meses).

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5.083|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto de fecha 8 de Noviembre de 1909 (B. M. N.º 244, 1.ª Parte), al Teniente 1.º (R. A.) D. Fortunato Parodi (Cl. 1878, Matrícula 0.054.810, D. M. 1, O. E. Esp. N.º 12, Cta. Cte. FCCRPM N.º 50.580), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 40 % (cuarenta por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944.

Aumentando pensión de retiro

Por Decreto N.º 5.084|45 de fecha 5 de Marzo de 1945, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto número 130.064 de fecha 8 de Septiembre de 1942 (B. M. N.º 12.089, 1.ª Parte), al Teniente (R. S. R.) D. Elías Resta (Clase 1900, M. 6.800.727, D. M. 63|15, Cta. Cte. FCCRPM N.º 1.575), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 6 % (seis por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1944 y a partir del 29 de Junio del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. R. N.º 2.216).

Declarando en situación de retiro a un Suboficial

Por Decreto N.º 5.303|45 de fecha 7 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 28 de Octubre de 1944, al Preparador Principal Ernesto Vidal (Cl. 1899, M. 450.038, D. M. 4, O. E. D. G. S., Cta. Cte. FCCRPM N.º 25.424, Cédula Militar N.º 450.038, R. P. C. A. N. N.º 633.648) de la Dirección General de Sanidad, con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 26 años y 9 días (veintiséis años y nueve días).

Declarando en situación de retiro a un Suboficial

Por Decreto Nº 5.305|45 de fecha 7 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro absoluto, a su solicitud, con fecha 1.º de Agosto de 1944, al Sargento 1.º Benigno Baez (Cl. 1909, M. 801.999, D. M. 68, O. E. Bella Vista, Cta. Cte. FCCRPM N.º 22.588, Cédula Militar N.º 801.999, R. P. C. A. N. N.º 633.764) del 1. Grupo Geográfico, con el 90 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 23 años, 3 meses y 1 día (veintitrés años, tres meses y un día).

Declarando en situación de retiro

Por Decreto N.º 5.302|45 de fecha 7 de Marzo de 1945, se declara en situación de retiro (sección reserva), a su solicitud, con fecha 1.º de Enero de 1945, al Sargento 1.º Sastre Tomás Juncos (Cl. 1901, M. 2.736.407, D. M. 43, O. E. Córdoba, Cta. Cte. FCCRPM número 25.731, Cédula Militar número 2.736.407, R. P. C. A. N. N.º 633.761) del Regimiento 13 de Infantería, con el 100 % del sueldo de su grado, por alcanzar su cómputo de servicios a un total de 28 años, 6 meses y 9 días (veintiocho años, seis meses y nueve días).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio del Interior

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL
en el día 9 de Abril de 1945

	m$n.
Por avisos	5.195.—
Por marcas	680.—
Por adicionales de marcas .	370.—
Por suscripciones	114.80
Por venta de ejemplares . .	32.50
Total	6.392.30

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.º 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.º de marzo de 1936, el 3,5 %.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 %.

Pte.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Marina

Quinta División - Habilitación Secretaría

La Comisión encargada por resolución del Ministerio de Marina para determinar el monto de los daños sufridos por los propietarios de las cargas de los buques "Río Tercero", "Uruguay" y "Victoria", hundidos o averiados por actos de guerra efectuados por barcos alemanes, cita a los interesados a presentarse con los documentos justificativos antes del 20 de Abril, en la sede de la Comisión, Reconquista 383, piso 5.º.

e.5 abr. v.19 abr.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para manganeso y carbón, con exclusión de azufre, en el Departamento General Roca, Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente N.º 84.362|45.

Allén, Enero 18 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología. Perú 566. Buenos Aires. De mi consideración: El que suscribe ingeniero agrónomo Isaac Darquier, de nacionalidad argentino, se dirije al señor Director solicitando por la presente permiso de cateo en una superficie de dos mil hectáreas, ubicadas y constituídas por la fracción Sud-Este del Lote N.º 18, fracción B, Sección XXVI, del Territorio Nacional del Río Negro, propiedad del señor Héctor Castañeda, domiciliado en la calle Florida N.º 32 de la Capital Federal. Informe así mismo al señor Director, que el objeto de esta exploración es la búsqueda de mineral de manganeso y carbones. Con tal motivo y fijando domicilio en esta localidad, me complazco en saludar al Sr. Director con mi distinguida consideración. — (Fdo.) I. Darquier. Recibido en mi Oficina hoy veinte de enero de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos — acompaña poder. — Consté. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Enero 26 de 1945. — Siga a informe de Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.) José María Nocetti, Encargado Despacho Minero — Señor Director. Elevo la presente solicitud de cateo para manganeso y carbón, con exclusión de azufre — Decreto del 11 de Septiembre de 1943 — en el Territorio Nacional del Río Negro, Departamento General Roca, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad del señor Héctor Castañeda, con domicilio en la calle Florida 32 —Capital Federal—. La zona solicitada de 2.000 hás. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 18 de la Fracción B de la Sección XXVI de dicho territorio, en forma de cuadrado de 4.472 m. de lado, orientado en dirección Norte-Sud, de modo que su vértice Sudeste coincide con el esquinero homónimo del lote 18 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, en consecuencia, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 5 de 1945. — (Fdo.) Ing. Gabino Carlos Bravo, Oficial 5.º. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1945. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas; fecho, tómese nota por la Sección Técnica del Servicio Legal de Minas. — (Fdo.) Federico Rottgardt, Teniente Coronel, Director de Minas, Geología e Hidrogeología. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1945. Registrado bajo el N.º 388, folio 36 del Registro de Cateos y Exploraciones (Libro II) del territorio nacional de Río Negro, a favor del Señor Isaac Darquier. Conste. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.10 abr.-N.º 0023-v.21 abr.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública N.º 192

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la provisión de "máquinas de escribir y de sumar".

Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 19 de Abril de 1945, a las 16 horas, en el local N.º 639, piso 6.º del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Compras (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, los días hábiles de 11.30 a 17.30 y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 abr. N.º L-895-v.19 abr.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública para el día 23 de Abril de 1945 a las trece horas, a efecto de contrata el aprovisionamiento de elementos para estudio de aire ambiente (aparatos, medidor, pipetas, tubos para óxido de cobre, peras de goma, frascos lavadores, embudos, conímetros, katatermómetro, etc.), heladeras eléctricas, equipo Abreugráfico y máquinas de coser.

La apertura y lectura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar en la sede de la Sección Licitaciones y Compras, Avenida de Mayo 819, planta baja, Capital Federal, el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto.

Para informes y pliegos de condiciones debe dirigirse a la dirección arriba indicada, de 12 a 18 horas (sábados de 9 a 12 horas). — Buenos Aires, Abril 4 de 1945. — El Director General de Administración.

e.10 abr.-N.º L-851-v.20 abr.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública que se abrirá el 20 de Abril próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración, para la provisión de muebles de madera a la Secretaría de Gerencia. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros: Reconquista 71, subsuelo. Buenos Aires, 10 de Abril de 1945. — El Gerente.

e.10 abr.-N.º L-878-v.14 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública para el día 30 de Abril de 1945 a las 16 y 30 horas, para la provisión e instalación de un equipo de roentgendiagnóstico de 500 M. A. y accesorios. Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Av. San Martín 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.10 abr.-N.º L-839-v.30 abr.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Penitenciaría Nacional
—Expediente: T-8.884-944—

Llámase a licitación privada, para el 13 del corriente, a las 15 horas, para la adquisición de: 73 metros brin azul de mts. 0,70 de ancho, aproximadamente; 168 metros brin kaki de mts. 0,70 de ancho, aproximadamente; 40 botones de hueso, negros, de 30 mm., aproximadamente; 64 botones de hueso, negros, de 12 mm., aproximadamente; 112 botones de hueso, kaki, de 12 mm., aproximadamente; 30 metros cinta de hilera azul.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — El Secretario.

e.10 abr.-N.º L-972-v.12 abr.

Ministerio de Guerra

DEPARTAMENTO "B"
VII. DIVISION - ALMACENES
Sección "Recuperación y Rezagos"
B. B.
Remate de rezagos
(Sin comisión)

18 de Abril de 1945 a las 15.30 horas.

Recortes de paño, gabardina, lona cáñamo, lonetas blancas, verde oliva, trapos blancos de algodón, trapos blancos de lana, papel, hierro enlozado y botines cortados. Oferta bajo sobre cerrado hasta 48 horas antes de iniciarse el remate, de 7.30 a 12.30.

Seña 30 % en efectivo del importe total propuesto. Exposición Dique 3. Sección 5a. del Puerto de la Capital. Solicite informes y prospectos. Sujeto a la aprobación del señor Director General de Administración del Ejército. — Segundo Enrique Silva, Teniente Coronel de Intendencia, Jefe VII. División - Almacenes.

e.10 abr. N.º L-882-v.18 abr.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
División Compras
Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N.º 55|45 para el día 30 de Abril de 1945 a las 12.40 horas, por la provisión de elementos de laboratorio (horno eléctrico a

mufla, horno eléctrico a resistencia de silita, pirómetro óptico a filamento incandescente), con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 abr.-N.º L-883-v.26 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 54|45 para el día 30 de Abril de 1945 a las 12.30 horas, por la provisión de cañerías y accesorios (cañ s, curvas, bridas, buлones) con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 abr.-N.º L-884-v.26 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 53|45 para el día 30 de Abril de 1945 a las 12.20 horas, por la provisión de plomo en lingotes, carbonato de magnesia, minio de 1ra. calidad, cera virgen pura, granular mineral rubber puro, estaño en lingotes, óxido de zinc puro, grafito, alquitrán vegetal, alquitrán mineral, cera montana pura, parafina, estearato de zinc puro, con destino a la Fábrica Militar "E. C. A.".

Por Pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Direccion General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 abr.-N.º L-885-v.26 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 52|45 para el día 30 de Abril de 1945 a las 12.10 horas, por la confección de la parte de talabartería para trineos desarmables (pretales de cuero, correas para braga, cuerdas con mosquetones, fundas para trineos), con destino a la Fábrica Militar de Equipos.

Por Pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 abr.-N.º L-886-v.26 abr.

Llámase a Licitación Pública N.º 51|45 para el día 30 de Abril de 1945 a las 12.00 horas, para la impresión de escarapelas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, los días hábiles de 7.30 a 12.30 horas. — Manuel N. Savio, General de Brigada, Director General y Presidente del H. Directorio.

e.10 abr.-N.º L-887-v.26 abr.

Ministerio de Agricultura

CONSEJO AGRARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública para el día 23 de Abril de 1945, a las 15,30 horas, la que tendrá lugar en la sede del Consejo Agrario Nacional, Melo 1880, Capital Federal, para la adjudicación de las obras de habilitación de calles interiores en la Colonia San Antonio, ubicada en las proximidades de la estación Lucila (F. C. del E.), Departamento San Cristóbal, Provincia de Santa Fe.

La documentación correspondiente puede retirarse en la sede del Consejo Agrario Nacional, arriba indicada, o en las sucursales del Banco de la Nación Argentina en Rosario, Santa Fe, San Justo, San Cristóbal y Las Rosas, al precio de $ 5 cada pliego. Se remitirá asimismo a quien lo solicite adjuntando giro postal a la orden del Consejo.

e.10 abr.-N.º L-892-v.20 abr.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Llámase a licitación privada hasta el día 26 de Abril de 1945 a las 14 horas, para la ejecución de las obras camino de inmediato acceso a la estación Alvarez Jonte, Provincia de Buenos Aires, zona del F. C. Sud, Ley 5.315, Expte. 1.538, 1.ª "C" 1945, presupuesto $ 5.390.69 m|n.

Presentación de propuestas e informes: Jefe de la 1.ª Sección "C", Vieytes 1800, Capital Federal.

e.10 abr.-N.º L-847-v.14 abr.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Expte. 11.279 - L.P. - 945

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la adquisición de cañerías y piezas especiales para el acueducto Ayacucho-Maipú-Dolores y provisión a los pueblos en ruta, que se ha aclarado y modificado el texto de los artículos 48, 50, 53 del pliego de condiciones especiales, cuyo nuevo texto puede consultarse en la Oficina de Licitaciones y Compras, Charcas 1840, 1er. piso. — Buenos Aires, Abril 9 de 1945. — El Secretario General.

e.10 abr.-N.º L-890-v.12 abr.

Secretaría de Trabajo y Previsión

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para la impresión y provisión de cincuenta mil (50.000) "blocks" de 50 hojas cada uno, del formulario N.º 1, en las condiciones que los interesados podrán consultar en la Oficina de Compras, calle Victoria N.º 1760, primer piso, Capital, de 12 a 17 (sábado, de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas el martes 24 de Abril de 1945, a las 15, en la Administración Central de la Caja, Victoria 1760, Capital, segundo piso, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. — Buenos Aires, Abril de 1945. — La Administración (Expte. 1.488-DDG-945). — Pedro J. Bonanni, Director General.

e.10 abr.-N.º L-888-v.20 abr.

Secretaría de Industria y Comercio

Yacimientos Petrolíferos Fiscales

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

18-4-45. Afiches (pliego 8173) 15.45 hs. Baldosas (8174) 16 hs. 19-4-45. Cal hidratada (8191) 14.45 hs. Chapas fibro cemento (8169) 15 hs. Aparatos de medición de caudal (8186) 16 hs. Plomo (8187) 15.15 hs. Formularios (8188) 16.30 hs. Productos químicos (8189) 16.45 hs. 20-4-45. Válvulas (8159) 15.30 hs. Cañerías (8160). Caños de cemento (8162) 16 hs. Estruc. metálica torre contactora (8163) 16.15 hs. Bomba a vapor (8175) 10.30 hs. 23-4-45. Accesorios de cañería (8183) 26-4-45. Reacondicionamiento, vehículos (8156) 14.45 hs. Maderas (8171) 15 hs. 2-5-45. Maderas varias (8165) 14.45 hs. 3-5-45. Cabuyería (8170) 14.45 hs. Talabartería (8177) 15.15 hs. 4-5-45. Cajas de trasmisión (8161) 14.45 hs. Trépanos (8164) 15 hs. Cadenas (8168) 15.15 hs. Mejoras esc. serv. Banfield (8178) 15.30 hs. 6-6-45. Rep. aparatos registradores (8166) 14.45.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.10 abr.-N.º L-879-v.20 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales detallados a continuación:

17-4-45. Productos químicos industriales (pliego 8167) 15.30 hs. Semillas (8172) 15.45 hs. 19-4-45. Accesorios p| cañerías (8176) 15.30 hs. Tubos para calderas (8179) 15.45 hs. 20-4-45. Oleína comercial (8157) 15 hs. Buloneria (8158) 15.15 hs. Elementos p|laboratorio (8181) 16.45 hs. 23-4-45. Válvulas (8182) 16.30 hs. 25-4-45. Materiales sanitarios (8184) 15.45 hs.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8.30 a 11 horas, oficina 301. — Ricardo Andrada, 2.º Jefe Servicio Comercial.

e.10 abr.-N.º L-880-v.14 abr.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.º 1

El juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS HERNANDEZ. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1945. — Juan Bernabé Molina (h), secretario.

e.10 abr.-N.º 1.326 s|p.p.-v.16 may.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CEFERINO AGUIRRE (secretaría N.º 19). — Buenos Aires, Marzo 23 de 1945. — Antonio Collazo, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.327 s|p.p.-v.16 may.

N.º 5

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAMILO GARCIA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1945. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.328 s|p.p.-v.16 may.

N.º 6

El juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de HERMINIA MARGARITA PECORARI. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1945. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.325 s|p.p.-v.16 may.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a DOMINGO CARLOS ALBERTO GIUDICE, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 6 de 1945. — Rodolfo R. Dèheza, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.323 s|p.p.-v.16 may.

N.º 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUSEBIO BARTOLOME BOHORQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1945. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.322 s|p.p.-v.16 may.

N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO ALFREDO ROMANO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1945. — Horacio J. Malbrán, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.322 s|p.p.-v.16 may.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. BELISARIO GACHE PIRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital Dr. Belisario Gache Pirán, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a don J. F. DAARNHBUWER, para que comparezca ante S. S. a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante la secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes en turno para que lo represente si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 5 de 1945. — Félix G. Bordelois, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.321 s|p.p.-v.26 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Concepción del Uruguay)

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Concepción del Uruguay y su Jurisdicción, doctor Abelardo J. Montiel, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente a don CANDIDO MARIN o cualquier otra persona que se creyera con derechos, a una fracción de tierra que afecta la forma paralelogramática de 162 metros de base (largo) por 50 metros de altura (base) con una superficie de 8.100 metros cuadrados, ubicada en Distrito Moscas, Departamento de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, con los siguientes linderos: Nord Este, fracciones afectadas a Sucesión Arregui, S. Pérez y Antonio Sibau. Este y Oeste, más terreno del propietario, Sud Oeste, fracción afectada a Cirilo Martínez. Para que dentro de dicho término comparezcan por sí o apoderados, a tomar la intervención que por derechos les corresponda en el juicio: "Dirección Nacional de Vialidad c| Cándido Marín - Expropiación", que se tramita por ante este juzgado, secretaría del escribano don Juan Carlos Ravagnán, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, si no comparecieran. — C. del Uruguay, Marzo 13 de 1945. — Juan Carlos Ravagnán, secretario.

e.10 abr.-N.º 1.324 s|p.p.-v.26 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

INCOMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada. Industrial, Comercial Maderera Argentina

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 372 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Uno. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí el presente Escribano Público y testigos al final firmados, comparecieron los Señores Don Alfredo G. Ortega, de estado casado, de nacionalidad argentino, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem número dos mil ochenta y cuatro; don Raúl Pfeiff Guani, de estado casado, de nacionalidad uruguayo, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la calle Libertad número mil seiscientos treinta y cinco; don Carlos Siemens Amaro, de estado soltero, de nacionalidad uruguayo, de trein-

ta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos ochenta y uno; don Eduardo Artal, de estado casado, de nacionalidad español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Francisco Acuña de Figueroa número setecientos diez; y don Pablo Piñeiro, de estado casado, de nacionalidad español, de cuarenta años de edad, domiciliado en la calle Pasco número setenta y nueve, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que tienen resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las estipulaciones que se consignarán a continuación, y al efecto vienen a formalizar el respectivo contrato social, bajo los artículos siguientes: Primero: se declara constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que girará bajo la firma social de "INCOMAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL, COMERCIAL MADERERA ARGENTINA", la cual tendrá por objeto la explotación de bosques, industrialización, compra-venta, importación y exportación de maderas y cualquier otro negocio que pueda interesar a la sociedad. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, prendaria u otra; formar sociedades; hacer donaciones, solicitar créditos, constituir, aceptar y reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros conforme a sus Estatutos y leyes especiales; operar con el Banco Central de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales o particulares nacionales o extranjeras, así como con sociedades o particulares, adquirir giros, letras de cambio o cualquier otro documento de crédito; girar, endosar, cobrar o pagar cheques contra depósito o en descubierto; aceptar representaciones, comisiones o consignaciones y efectuar en general toda clase de negocios comerciales, industriales, mobiliarios, inmobiliarios y o financieros por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del país, que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Segundo: La sociedad girará bajo la firma social de " Incomar, Sociedad de Responsabilidad Limitada " significando la denominación de "Incomar, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial, Comercial Maderera Argentina" y su domicilio legal es en esta Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder extender el radio de operaciones a todo el territorio de la República o del extranjero. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de Diez años a contar desde el día quince de Marzo del corriente año. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento por resolución de los asociados, tomada en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas por lo menos, las tres cuartas parte del capital y obtenerse el voto favorable de la mitad más una cuota del capital social. — Cuarto: El capital de la sociedad se fija en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: Don Alfredo G. Ortega, don Raúl Pfeiff Guani y don Pablo Piñeiro, cincuenta cuotas cada uno; Don Carlos Siemens Amaro, cuarenta y nueve cuotas y don Eduardo Artal, una cuota. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes y el saldo restante se obligan a integrarlo en igual forma en dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría computada en la forma estipulada en el artículo siguiente. — Quinto: Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren. — En caso de aumento de capital, ya se trate de nuevos aportes o capitalización de utilidades y o reservas, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivo interés en la sociedad en el día en que se resuelva el aumento. — Sexto: Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por simple mayoría de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — No podrán alterarse o modificarse, sin embargo, los porcentajes de preferencia establecidos en la cláusula décima quinta en favor de los socios iniciadores Señores Eduardo Artal, Carlos Siemens Amaro y Pablno Piñeiro, sin la conformidad expresa de ellos o de sus herederos o causa-habientes, en su caso. — Séptimo: La sociedad será dirigida y administrada por una o más personas, que podrán ser socias o no socias, con el carácter de "Gerentes" quienes tendrán por separado e indistintamente el uso de la denominación o firma social para todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean, determinados en el artículo primero de este contrato. — Pero no podrán en ningún caso usar ni comprometer la firma social en especulaciones u operaciones ajenas a la sociedad ni prestarla como fianza o garantía por terceros, ni en los suyos particulares. — Octavo: Los Gerentes serán nombrados por los asociados, pudiendo desempeñar dichos cargos personas socias o ajenas a la sociedad y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento como la remoción de los Gerentes, será efectuado y resuelto por mayoría de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Noveno: Quedan nombrados Gerentes de la sociedad los señores don Pablo Piñeiro, don Eduardo Artal y don Carlos Siemens Amaro. — Décimo: Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los "Gerentes", se les otorga todas las facultades y atribuciones necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los actos y contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales e pecificados en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y setecientos ochenta y dos e incisos primero a cuarto, séptimo noveno a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que se dan aquí por reproducidos a sus efectos. — Podrán también operar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o con cualesquiera otras instituciones bancarias o destinos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; solicitar créditos, girar, firmar y endosar cheques, letras, vales, pagarés y cualquier otro documento de crédito, girar en descubierto, cobrar y percibir todo lo que se adeude a la sociedad por cualquier título que sea; estar en juicio como actora o demandada; promover querellas, conferir poderes generales y especiales y otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que se requieran. — Décimo primero: Los Gerentes no podrán realizar en esta República o en el extranjero, negocios u operaciones por cuenta propia o de terceros de la misma naturaleza que los que son objeto de la sociedad ni asumir representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio, sin expresa autorización de la sociedad, so-pena de pérdida del empleo y daños y perjuicios. — Además, deberán dedicar todo su tiempo, conocimiento y contracción a los negocios sociales y propender por todos los medios lícitos a su alcance, al adelanto y fomento de la sociedad. — Décimo segundo: La remuneración de los Gerentes será resuelta y fijada por los socios en reunión y se imputará a "Gastos Generales". — Las personas que desempeñen funciones en la sociedad recibirán mensualmente, por sueldos, remuneraciones o gratificaciones y para sus gastos particulares, las cantidades que sean fijadas en "Acuerdo" que celebrarán todos los asociados, cargándose también a "Gastos Generales". — Décimo tercero: La sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un Libro de Actas donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes o por los apoderados de los ausentes. — Los asociados por sí o por intermedio de sus representantes legales o apoderados, se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fueren convocados por los Gerentes. — Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. — El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Décimo cuarto: El año financiero de la sociedad terminará el día treinta de Junio de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — Décimo quinto: De las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal" hasta integrar el diez por ciento del capital social prescripto por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Los socios podrán convenir la Formación de un "Fondo de Reserva Especial o Previsión", así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: quince por ciento para el señor Eduardo Artal; quince por ciento para el señor Carlos Siemens Amaro y diez por ciento para el señor Pablo Piñeiro, todos ellos en su carácter de socios iniciadores y gestores de la fundación de la sociedad; y el sesenta por ciento restante se distribuirá entre todos los socios en proporción a sus aportes de capital. — En caso de pérdidas, ellas será cubiertas primeramente con los fondos de reserva disponibles, pero si se produjeran antes de la formación del "Fondo de Reserva Legal" serán soportadas por los socios en relación a sus capitales. — Las pérdidas se llevarán en cuenta al nuevo ejercicio, pero, para el caso de que éstas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, la sociedad será puesta en liquidación a pedido de cualquiera de los socios, ya sea personalmente o por intermedio de sus apoderados. — Los balances deberán ser firmados por los Gerentes y aprobados por todos los socios, ya sea personalmente o por apoderados. — Décimo sexto: En el caso de que sobreviniera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará sin interrupción, salvo resolución de la mayoría de votos de los socios restantes, bajo la misma firma social. — Los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado tendrán derecho a ceder sus cuotas a un tercero, pero deberán acordar preferencia para ello, a los socios restantes en proporción al capital que posean. — En caso de que no hubiere un tercero comprador o que los socios restantes no desearen adquirir individualmente las cuotas, la sociedad podrá por resolución de la mayoría de votos de los socios restantes adquirir el haber del socio inhabilitado o herederos del fallecido. — La cesión, trasferencia o adquisición por cualquier título de las cuotas del capital social entre los asociados o por parte de la sociedad, lo podrá efectuar pagando el importe de las cuotas a su valor par, en cinco cuotas anuales con más el interés del seis por ciento anual agregado a cada cuota; pudiendo anticipar su pago total, según viere convenir a los socios restantes o a la sociedad, abonando en tal caso el interés hasta el día en que se verifique dicho pago. — Los plazos empezarán a contarse desde la fecha en que se tome la resolución respectiva, no teniendo desde ese momento los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, la menor intervención, ingerencia ni participación en la sociedad. — Décimo séptimo: Llegado el caso de liquidación de la sociedad, ella estará a cargo de las personas "socios o no socios" que se nombren al efecto por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma. — Realizado el activo y satisfecho el pasivo, deberá acreditarse previamente, a cada uno de los socios, su parte proporcional de capital, de acuerdo a sus respectivo aportes; y si hubiera remanente, se distribuirá conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo quince de este contrato. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo el mismo nombre social, con el aditamento "en liquidación" debiendo serles conferidos los poderes necesarios. — Su retribución se fijará en la misma forma que la de los Gerentes. — Décimo octavo: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios o representantes legales con motivo de la interpretación de este contrato y su ejecución, como igualmente en los casos de disolución y liquidación de la sociedad, serán resueltas y dirimidas por un árbitro, arbitrador amigable componedor único nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a cuyo fallo se someten los contratantes, renunciando desde ya a toda apelación o intervención judicial. — Décimo noveno: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato, será resuelto por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Vigésimo: La sociedad que por este acto se constituye, podrá transformarse en sociedad anónima, previa resolución tomada de acuerdo al artículo veinte y tres de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Bajo los veinte artículos que preceden, los exponentes en las personerías invocadas, dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Se agrega un valor de seiscientos noventa pesos en pago del impuesto de sellos de acuerdo a lo establecido por los incisos m) y p) del artículo catorce, y n) del artículo sesenta y tres del Superior Decreto-Ley número nueve mil cuatrocientos treinta y dos cuarenta y cuatro, declarando las partes, a los efectos del artículo veinte del citado decreto, que aún no puede determinarse la remuneración de los gerentes. — En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don José M. Caño y don Alfredo Reynaldo Orabona, ambos vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe. — Alfredo G. Ortega. — Raúl Pfeiff Guani. — C. Siemens Amaro. — Eduardo Artal. — R. Piñeiro. — Tgo.: José M. Caño. — Tgo.: A. R. Orabona. — Hay un sello. — Ante mí: Mateo Pérez Aliendro. Escb. Concuerda con la escritura número noventa y uno que pasó ante mí al folio trescientos setenta y dos vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — A pedido de los otorgantes expido este primer testimonio en seis sellos de un peso y cincuenta centavos cada uno, numerados del un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos diez D, al presente un millón ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos quince D, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Mateo Pérez Aliendro. — Hay un sello. —

Buenos Aires, Abril 5 de 1945. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.10 abr.-N.º 17.020-v.14 abr.

JOHN L. TIDDY & Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, a veinte de Marzo de 1945 entre los Señores John Lewis Tiddy, inglés, Aroldo Diego Roberts, argentino, y Norman Rogers Tiddy, inglés, todos de estado casado, mayores de edad, y domiciliados en la calle San Martín Nº 50, se ha convenido formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 11.645, bajo las siguientes condiciones: Primero: El nombre de la Sociedad será JOHN L. TIDDY & CO. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: Tendrá su domicilio en esta Capital, y podrá establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. La Sociedad constituye su primer domicilio en la calle San Martín Nº 50. Tercero: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado, pero después de transcurridos dos años podrá ser liquidada si lo exijen socios que representan el setenta y cinco por ciento del Capital social. Cuarta: El objeto de la Sociedad será ocuparse de comisiones en general y representaciones por cuenta de terceros sin limitación alguna con

respecto a los ramos del comercio en que se ejercerán tales actividades. Quinto: La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada o de otra naturaleza, cuyos objetos sean similares o diferentes a los de esta Sociedad. Sexto: El Capital de la Sociedad se fija en la suma de Veinte Mil Pesos m|n. dividido en doscientas cuotas de cien pesos m|n. cada una aportado por los socios en la siguiente forma: John Lewis Tiddy, 170 cuotas o sea diez y siete mil pesos. Aroldo Diego Roberts, 15 cuotas o sea un mil quinientos pesos. Norman Rogers Tiddy, 15 cuotas o sea un mil quinientos pesos. De conformidad con el Art. 10 de la Ley Nº 11.645, se ha depositado en el Banco de la Nación la suma de Diez Mil Pesos y los socios convienen en hacer efectivo el saldo de sus cuotas a medida que los negocios sociales lo requieran. Séptimo: La administración estará a cargo de uno o más Gerentes con todas las facultades necesarias que les confiere el artículo 16 de la Ley Nº 11.645. Quedan nombrados Gerentes los Señores John Lewis Tiddy, Aroldo Diego Roberts y Norman Rogers Tiddy, debiendo estos dos últimos actuar conjuntamente. Los Gerentes tedrán todas las facultades que les confiere la ley, con la única limitación de que no podrán dar fianzas o garantías a favor de terceros, salvo que fuese una consecuencia de las gestiones de la Sociedad. Octavo: El año financiero de la Sociedad comenzará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año, con excepción del primer ejercicio que comprenderá el tiempo que transcurra entre la fecha de inscripción de este contrato y el 31 de Diciembre próximo. Las cuentas y balances de la Sociedad se prepararán tan pronto como sea posible a la terminación de cada ejercicio, y los beneficios, previa deducción de la reserva legal de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.645, y después de separar las demás sumas destinadas a otros fondos de reserva, serán distribuidos entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. Igual criterio regirá para soportar las pérdidas. Terminado el Balance General se remitirá una copia a cada uno de los socios, quienes deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días, y vencido este plazo sin que se haya hecho observación, quedarán de hecho aprobados. Noveno: El señor John Lewis Tiddy, podrá retirarse de las actividades sociales cuando lo estime conveniente previo acuerdo con los demás socios sobre la proporción de los beneficios de que seguirá gozando. En caso de que alguno de los otros socios deseare retirarse de la Sociedad, deberá ofrecer sus cuotas al señor J. L. Tiddy, quien podrá adquirirlas por su valor a la par o hacerlas ceder en las mismas condiciones a otra persona en el caso de que por causa del retiro de dicho socio el señor Tiddy quedara como único componente. Décimo: En caso de fallecimiento del señor Tiddy, sus herederos deberán ceder ochenta y cinco cuotas al señor Aroldo Diego Roberts por su valor a la par; el Señor Norman Rogers Tiddy, recibirá la proporción que legalmente le corresponda y los demás herederos podrán entrar a formar parte de la Sociedad con el resto de las cuotas, debiendo unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá ingerencia en la administración de la Sociedad. En caso de que el Señor John L. Tiddy, sobreviviera a los Señores Aroldo Diego Roberts y Norman Rogers Tiddy, los herederos de estos últimos deberán transferir las respectivas cuotas al Señor John L. Tiddy por su valor a la par. Décimo Primero: Si se resolviera liquidar la Sociedad, la liquidación será practicada por un liquidador nombrado por los socios, y en caso de desacuerdo, por el voto de la mayoría, debiendo expresarse al mismo tiempo las facultades que se confieren al liquidador para llenar su cometido; la liquidación se practicará de conformidad con las disposiciones del Art. 434 del Código de Comercio. Décimo Segundo: Toda diferencia de opinión que se suscitare entre los socios sobre cuestiones relacionadas con los negocios de la Sociedad así como la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, será resuelta por mayoría de los votos de los socios, teniendo en cuenta que cada cuota da derecho a un voto. Toda diferencia que se suscitare respecto a los derechos y obligaciones legales de los socios será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado de común acuerdo por los socios, o en su defecto por el Presidente de la Asociación de Aseguradores Extranjeros en la Argentina con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier Tribunal de cualquier jurisdicción que fuese. — (Firmado) John L. Tiddy. — A. D. Roberts. — Norman R. Tiddy.

Buenos Aires, Abril 4 de 1945. — Lucio R. Meléndez 2o Jefe.

e.10 abr.-Nº 16971-v.14 abr.

AVISOS DIVERSOS

C.O.F.R.E. S. A.

Compañía de Organización Financiera Recíproca para Edificación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del P. E. N.º 4.853, del 6 de Agosto de 1943, COFRE S. A., ofrece públicamente a todos sus suscriptores que aun no han convertido sus contratos, la conversión a los títulos que practica esta Sociedad desde Enero de 1943, encuadrados dentro de las reglamentaciones aprobadas por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.

Los suscriptores que acepten la Conversión, deberán manifestar su conformidad devolviendo firmada la solicitud que oportunamente se le enviara, antes del día 15 de Abril de 1945. — Los que no aceptaren, deberán hacerlo saber dentro del mismo plazo, por carta certificada dirigida a la Inspección General de Justicia, Sección Capitalización y Ahorro, Rivadavia 413, Capital Federal; reconociéndoseles el derecho a la devolución del valor de rescisión que le corresponda, efectuándose la devolución en la forma y oportunidad que establecen los artículos 12 y 14 inc. B), d) y e) del Decreto N.º 4853.

No recibiéndose contestación al ofrecimiento de Conversión dentro del plazo indicado, se considerará que ésta ha sido aceptada de conformidad con el penúltimo apartado del Art. 8.º del citado decreto. — El Directorio.

e.2 abr.-N.º 16421-v.1[illegible] abr.

LOS CORRALES

Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Ganadera

Cangallo 466 - 4.º piso

Se avisa a los señores accionistas que a los efectos de lo dispuesto por el artículo tercero de los estatutos se ha resuelto la emisión de una nueva serie de pesos 150.000 m|n. de capital en acciones ordinarias. — Luis B. Joselevich, presidente.

e.3 abr.-N.º 16.441-v.10 abr.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

Licitación de valores nacionales

Se comunica a los interesados que el día 20 del corriente a las 15.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de Mayo de 1945, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 - Serie "D" . . . . v$n. 1.807.700

C. A. I. 4 o|o 1944 - 1985 „ 765.000

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista Nº 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 2 de Mayo próximo hasta el 30 del mismo mes, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto de las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1945.

e.10 abr.-v.20 abr.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS MORSELETTO, S. A.

En liquidacion

Se hace saber a los señores accionistas de la S. A. "Establecimientos Metalúrgicos Morseletto S. A. "en liquidación" que a partir de la fecha y hasta el día 25 del cte. mes podrán presentarse en los escritorios provisorios de la Sociedad, calle BELGRANO 327, para hacer efectivo un pago provisorio de liquidación del 90 o|o del valor de las acciones.

e.10 abr.-Nº 0086-v.12 abr.

TALLERES METALURGICOS F. A. M. A. G., SOCIEDAD ANONIMA

Piedras 1065|1073

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad de acuerdo a lo establecido en el art. 3º de los Estatutos, ha dispuesto aumentar el capital social a $ 3.500.000 mediante la emisión de dos series de acciones de $ 500.00 c|u. en la siguiente forma:

Serie 6ª de acciones ordinarias, valor nominal de $ [illegible] compuesta de [illegible] acciones al portador, valor nominal de $ 100 cada acción.

Serie 7ª de acciones preferidas valor nominal de $ 500.00 compuesta de 5000 acciones al portador, valor nominal de $ 100 cada acción. Las características de estas acciones son las siguientes:

1º) Primera preferencia sobre el capital social en caso de liquidación de la sociedad ya sea voluntaria o involuntaria.

2º) Dividendo fijo del 6 o|o anual acumulativo.

3º) Participación adicional del 5 o|o sobre el remanente líquido a repartirse entre las acciones ordinarias.

4º) Rescatables por resolución de la Asamblea General Ordinaria a propuesta del Directorio total o parcialmente a $ 110 por acción más intereses corridos. De este derecho sólo podrá hacerse uso a partir del 30 de Abril de 1949.

Los señores accionitsas que quieran hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 4.º de los estatutos deberán presentarse en el domicilio de la sociedad dentro de los 15 días corridos a partir de la última publicación del presente aviso. Buenos Aires, Abril 9 de 1945. — N. Micheli[illegible], presidente.

e.10 abr.-Nº 0083-v.12 abr.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima Argentina

Acta del sorteo: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las doce horas, a requerimiento de los señores doctor Antonio Robirosa, casado y doctor Héctor Pena, casado, domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General respectivamente de La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores doctores Robirosa y Pena, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual, correspondiente al mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad cuyos títulos llevan cada uno, una combinación ordinal de tres letras, a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las condiciones generales, insertas en el dorso de los títulos siendo la probabilidad de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía, declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes, de las condiciones generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente, las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: ABQ — YOX — DBM — HCE — JPY — IGT. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor José Alberto Iovine, de estado soltero, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación, firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Clemente Ibañez y don Alberto García, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Pena. — J. A. Iovine. — C. Ibañez. — Alberto García. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — "Los títulos amortizados son los siguientes:

N.º 35.674. — (HCE), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|3|[illegible]. — Señor Pascual Albiac (h.). — 9 de Julio [illegible]. (Córdoba).

N.º 391.589. — (YOX), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|6|41. — Señorita Francisca A. Ricagno. — Dorrego [illegible] (Capital).

N.º 417.217. — (IGT), de $ 10.000 m|n., emitido el 1|2|42. — Señorita Celia Crovetto. — Est. "La Constancia" (Balcarce).

N.º 523.024. — (JPY), de $ 7.000 m|n., emitido el 1|8|44. — Delia Bosio y Beatriz Querejeta. — Las Bases 568 (Capital).

N.º 299.890. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39. — Señorita Delia Bosio. — Las Bases 568. (Capital).

N.º 539.309. — (JPY), de $ 7.000 m|n., emitido el 1|1|45. — Señor Augusto José Schang. — Uruguay 1347 (Capital).

N.º 134.773. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|36. — Señor Augusto José Schang. — Uruguay 1347 (Capital).

N.º 401.850. — (YOX), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|41. — Señor Alcides R. Patiño. — Chaco 18 (Rufino, Pcia. de Santa Fe).

N.º 417.162. — (YOX), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|42. — Señora Paula C. de Agüero. — Juan B. Alberdi 4474 (Capital).

N.º 442.801. — (YOX), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|42. — Juan M. y Lidia G. Larregain. — Plomer (F. C. C. G. B. A.).

N.º 452.181. — (ABQ), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|12|42. — Ing. Eduardo Rodríguez Bernal. — Dorrego 850 (Rosario).

N.º 460.153. — (IGT), de $ 5.000 m|n., emitido el 1|2|43. — Señor Joaquín S. Ca. Freites. — Pacheco 2252 (Capital).

N.º 472.905. — (YOX), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|43. — Señorita Isabel Dahan. — Ruíz Díaz 166, (Capital).

N.º 481.873. — (YOX) de $ 2.800 m|n., emitido el 1|8|43. — Señor Enrique Cacinarelli y Sra. — Colonia Marina. — Devoto (Pcia. de Córdoba).

N.º 484.009. — (IGT), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|9|43. — Nélida e Irma Vicente. — Giribone 663 (Capital).

N.º 486.161. — (ABQ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|10|43. — Señorita Rina E. Bibolotti. — Arenales 537 (Rafaela).

N.º 491.224. — (ABQ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|43. — Niña Carmen Fossatti. — Chilibroste (Pcia. de Córdoba).

N.º 508.554. — (ABQ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|4|44. — Niña Carmen Fossatti. — Chilibroste (Pcia. de Córdoba).

N.º 492.520. — (HCE), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|12|43. — Señora Micaela C. L. de Vivas. — Pozos 1036 (Capital).

N.º 493.023. — (IGT), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|12|43. — Señor Antonio Juan Tortone. — Ramallo 4985 (Capital).

N.º 495.740. — (JPY), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|1|44. — Niño José Alberto Salem. — Boyacá 438 (Capital).

N.º 499.626. — (ABQ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|44. — Señora Frieda B. de Fenermann. — Caxaravi[illegible]lle 4415 (Capital).

N.º 533.587. — (ABQ), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|44. — Señora Ethel Marta Feuermann. — Río de Janeiro 565 (Capital).

N.º 157.744. — (ABQ), de $ 2.500 m|n. emitido el 1|5|37. — Señora Ethel Marta Feuermann. — Río de Janeiro 565 (Capital).

N.º 500.574. — (JPY), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|44. — Señor Carlos Nicolás V. Reppetto. — San Juan 1122 (Capital).

N.º 455.867. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|43. — Señor Carlos Nicolás V. Reppetto. — San Juan 1122 (Capital).

N.º 500.872. — (DBM), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|44. — Señorita Delia Beatriz Mazzocco. — M. Leguizamón 417 (Capital).

N.º 510.579. — (JPY), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|5|44. — Señor Adalberto Schmachtl. — Sgo. del Estero 374 (Capital).

N.º 461.595. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|43. — Señor Adalberto Schmachtl. — Sgo. del Estero 374 (Capital).

N.º 516.823. — (DBM), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|44. — Niño Ricardo Castelao Aller. — 25 de Mayo 2586, (Santa Fe).

N.º 440.189. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|42. — Niño Ricardo Castelao Aller. — 25 de Mayo 2586 (Santa Fe).

N.º 519.713. — (HCE), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|44. — Señora Amelia A. de López. — Gral. Roca 895 (Avellaneda).

N.º 432.823. — (HCE), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|40. — Señora Amelia A. de López. — Gral. Roca 895 (Avellaneda).

N.º 520.480. — (JPY), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|7|44. — Señora Carmen Dimeo de Cambareri. — Farias 1567 (San Miguel).

N.º 541.192. — (DBM), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|45. — Niña Delia Beatriz Morteo. — Colón 2664 (Mar del Plata).

N.º 528.918. — (DBM), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|10|44. — Niña Nilda Luján Morteo. — Colón 2664. (Mar del Plata).

N.º 530.467. — (HCE), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|10|44. — Señor Alejandro Arrona. — Perú 610 (Capital).

N.º 6.400. — (HCE), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|31. — Señor Alejandro Arrona. — Perú 610 (Capital).

N.º 533.374. — (HCE), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|44. — Señor Silvio S. Peragallo. — Ministro Brín 1297 (Capital).

N.º 286.410. — (HCE), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39. — Señor Silvio S. Peragallo. — Ministro Brin 1297 (Capital).

N.º 533.680. — (HCE), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|6|39. — Señor Silvio S. Peragallo. — Ministro Brin 1297 (Capital).

N.º 533.680. — (HCE), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|11|44. — Niño Raúl Eduardo Irigoyen. — O'Higgins 2270 (Capital).

N.º 2.761. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|31. — Señor Vicente Piñeyruca. — R. Peña 586 (Banfield).

N.º 15.712. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|31. — Señor Juan Lancestremere. — Alvariños 418 (Capital).

N.º 31.414. — (ABQ), de $ 2.500 m|n, emitido el 1|11|31. — Niña Griselda Clementina Pelorosso. — Beltrán 34 (Capital).

N.º 37.507. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|32. — Señor Angel Antonio Vitteta. — Pueyrredón 283 (Añatuya, F. C. C. N. A.).

N.º 47.055. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|33. — Señor Francisco Alejandro Salgado. — Pje. Dgo. Dedico 2150 (Capital).

N.º 53.082. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|33. — Señor Juan Laulhé. — Arenales 88 (Chascomús, F. C. S.).

N.º 466.552. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|43. — Sra. Mercedes B. de Laulhé. — Arenales 88 (Chascomús, F. C. S.).

N.º 67.955. — (IGT), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|34. — Señor Francisco Fernández. — Av. Robbio 350 (Carlos Casares).

N.º 68.810. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|34. — Señorita Ce... Saturnina Castro. — Cerviño 3636 (Capital).

N.º 110.772. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|36. — Niño Oscar Jorge Devotto. — Av. Belgrano 524 (Rosario).

N.º 123.132. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|36. — Señorita María Momas. — Gaona 290 (Ramos Mejía).

N.º 168. 673. — (HCE), de $ 2.500 m|n., emitido el 1 8|37. — Señorita María Lucrecia Emiliani. — Guayaquil 733 (Capital).

N.º 178.005. — (IGT), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37. — Señorita Clara Radunsky. — Bmé. Mitre 3036 (Capital).

N.º 189.441. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37. — Señora Dolores Marzoa de Sotelo. — Congreso 2790 (Capital).

N.º 467.015. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|43. — Señora Dolores Marzoa de Sotelo. — Congreso 2790 (Capital).

N.º 190.561. — (IGT), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37. — Señora Isabel S. Vda. de Micchelini. — Calle 41 N.º 769 (La Plata).

N.º 209.175. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38. — Vicente y Catalina Durán. — Argerich 1916 (Capital).

N.º 234.772. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38. — Señor José Angel Picabea. — Casas (Pcia. de Santa Fe).

N.º 236.860. — (IGT), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38. — Señora Rosa F. de Catz. — Páez 2373 (Capital).

N.º 250.213. — (HCE), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|38. — Señor Humberto Croppi. —Farmacia—. (Italó, Pcia. de Córdoba).

N.º 258.916. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|38. — Niño Néstor López. Boul. — 25 de Mayo 1654 (San Francisco).

N.º 270.406. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|39. — Señor Guillermo Liddel. — R. Noya 1182 (Tte. Gral. Uruburu).

N.º 282.307. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39. — Señora Angela R. de Rolfo. — Chovet (Pcia. de Santa Fe).

N.º 283.679. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|39. — Niña María Esther Giuliani. — Rivadavia 6221 (Capital).

N.º 292.738. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39. — Rosa y Emma Corvo. — Serrano 1575 (San Miguel).

N.º 293.227. — (IGT), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|39. — Señorita María Luisa Castello. — Belgrano 650 (Curuzú Cuatiá, Ctes.).

N.º 296.520. — (DBM), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|39. — Señor Miguel Pazzanesi. — Maipú 359 (Capital).

N.º 312.261. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|39. — Niña Graciela Amanda Palmucci. — Colón 350 (Río Cuarto, Pcia. de Córdoba).

N.º 349.822. — (HCE), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|40. — Señor Vicente Cotignola. — Alagón 322 (Capital).

N.º 357.633. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40. — Niña Edith Mabel Grosso. "Farmacia del Mercado". — San Martín 75 (Córdoba).

N.º 358.601. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|40. — Niño Julio Francisco Pereyra Iraola. — Florida 876 (Capital).

N.º 370.542. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|40. — Niño Jorge Plácido Yanguas. — Eduardo Costa 1310 (Martínez).

N.º 425.404. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|42. — Señor Antonio Ianniello. — Pje. Añatuya 4451 (Capital).

N.º 432.621. — (ABQ), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|6|42. — Señor Enrique C. Blasco. — Gral. Villegas 168 (R. de Escalada).

N.º 441.108. — (YOX), de $ 2.500 m|n, emitido el 1|9|42. — Señor Serafín Fidel Madeo. — Lafuente 1241 (Avellaneda).

N.º 468.602. — (JPY), de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|43. — Señora Delia G. de Seghezzo. — Carlos Calvo 2365 (Capital).

N.º 103.656. — (HCE), de $ 1.000 m|n., emitido el 1|12|30. — Señora Tesolina B. Vda. de Di Rienzo. — Mitre 2733 (Rosario). — Gerente **General.**

e.10 abr.-N.º 17017-v.10 abr.

F. I. N. C. A.
Sociedad Anónima Argentina de Ahorro
Sede Social: San Martín 501.
Capital Federal
Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación N.º 77.481 de fecha 29 de Febrero de 1936.

Acta del Directorio de la 76a. Adjudicación

En Buenos Aires, a un día del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, reunido el Directorio de F. I. N. C. A., Sociedad Anónima Argentina de Ahorro con la presencia del Presidente doctor Erich Zeyen y del Director doctor Germán R. Wernicke, asistiendo además el Síndico doctor Mario A. Rivarola, el Contador señor Hugo Zeyen y el Actuario señor Carlos A. Johansen, este último informa que de acuerdo con las constancias de los libros, y los cálculos practicados de acuerdo con el Reglamento, y los ajustes a efectuarse según Acta del Directorio de la 75a. Adjudicación, pueden hacerse las siguientes adjudicaciones:

Libreta N.º 1880, $ 5.000.00, emitida el 26|12|40, señor Aurelio Fiore, F. Andrade 521, Gral. J. F. Uruburu, FCCA., C. V. 1236.35. — Libreta N.º 677, pesos 10.000.00, emitida el 10|7|39, señor Marcos Avenburg, Alvarez 372, Capital. C. V. 1234.68. — Libreta N.º 510, pesos 30.000.00 emitida el 30|5|39, señor Pedro J. Bardolla, C. Calvo 1487|91, Capital, C. V. 1232.10; Libreta N.º 404, $ 7.000.00, emitida el 19|4|39, Alberto Oldani, J. M. Estrada 1060, Avellaneda, FCS., C. V. 1231.79. — Libreta N.º 499, $ 8.000, emitida el 29|5|39, señora Etelvina N. de Carmody, Pte. Uriburu 502, Beccar, FCCA., P. A. 69. — Libreta N.º 500, $ 4.300.00 emitida el 29|5|39. Señora Etelvina N. de Carmody Pte. Uriburu 502, Beccar, FCCA., P. A. 69. — Libreta N.º 505, $ 12.500.00, emitida el 30|5|39, señor Enrique F. Tarelli Acassuso 1515|16, Beccar, FCCA., P. A. 69. — Libreta N.º 520, $ 10.000.00 emitida el 1|6|39, señor Juan J. Olmo, Matheu 139, Lomas de Zamora, FCS., P. A. 69. — Libreta N.º 522 $ 6 000.00, emitida el 1|6|39, señor Domingo Gobbi, Gines 1334, San Fernando, FCCA., P. A. 69. — Libreta N.º 534, $ 9.800, emitida el 1|6|39 Juan J. Olmo, Matheu 139, Lomas de Zamora, FCS., P. A., 69. — Libreta N.º 545 $ 10.000.00, emitida el 3|6|39, señor Andrés G. Carballo, A. Alvarez 1666, Florida, FCCA., P. A. 69. — Libreta N.º 579, $ 5.000.00 emitida el 17|6|39, señor Guido J. M. Jug, Paunero 943, Acassuso, FCCA., P. A. 69.

Total de la Adjudicación $ 117.600.00. (A continuación se encuentran transcriptos los cálculos efectuados para llegar a estas consideraciones).

Visto el informe del señor Contador y del Señor Actuario, el Directorio y el Síndico resuelven efectuar las adjudicaciones en la forma propuesta.

No habiendo más asuntos que tratar se cierra el acto siendo las diez horas, treinta minutos. — Hugo Zeyen. — Carlos Alberto Johansen. — Germán R. Wernicke. — Edich Zeyen. — Mario A. Rivarola.

e.10 abr.-N.º 17019-v.4 abr.

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Presivión, S. A.

ACTA N.º 55

En Buenos Aires, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas ante mí: Escribano Público y testigos que al final nombro y firman, en presencia del público concurrente, se llevó a cabo en el local de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmiento 354, el sorteo mensual con la probabilidad de 1|3.658, que la Sociedad debe efectuar el último día hábil de cada mes, para determinar el reembolso anticipado por sorteo de títulos suscriptos. — El Representante de la Inspección General de Justicia, presente al acto, verificó las formalidades del desprecinto y precinto de las cajas que contienen las tres ruedas "Fichet", de acuerdo con la reglamentación del 26 de septiembre de 1938. — El sorteo se efectuó con dichas ruedas resultando sorteadas las siguientes combinaciones: 1.º) E. O. R. — 2.ª) Y. D. C. — 3a.) LL. Y. S. 4.ª) Q. Q. Y. — 5.ª) Z. H. L. — 6.a.) Q. K. Z. — Siendo las doce y treinta horas, se da por terminado el acto, firmando con los testigos presentes don Héctor F. Cantilo y don Tomás Duggan, el señor Gerente Administrativo don Alfredo Picard y el señor Representante de la Inspección General de Justicia, don Eduardo Esojo, previa lectura que se dió de esta acta. — Raspado: treinta y uno: vale. — (Firmado): Héctor F. Cantilo. — T. Duggan. — A. Picard. — E. Esojo. — Ante mí: Joaquín E. Ibáñez. — Hay un sello. — En este sorteo no resultó ningún título en condiciones de ser amortizado. — Gerente Administrativo.

e.10 abr.-N.º 16992-v.14 abr.

ACTA N.º 54

En la sede social de la Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, S. A., calle Sarmienco 354, de esta Ciudad a veintitrés de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, se hace constar a los efectos a que hubiere lugar, que, según extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional del día de hoy, correspondió el primero y segundo premio a los números 21.487 y 17.479, respectivamente, resultando en consecuencia favorecido el símbolo 87—79, para los títulos del plan aprobado por resolución ministerial de fecha 30 de junio de 1944. — Probabilidad de este sorteo: 1|2.500. — (Firmado). Alfredo Piccard, Gerente Administrativo. — Quedaron amortizados los siguientes títulos de dicho plan y símbolo: N.º 14.695, valor $ 1.000 m|n., emitido el 1.º|10|44, de Jorge Vannig Raddatz, domiciliado en Frutillar Alto, Chile: N.º 17.195, valor $ 1.000 m|n., emitido el 1.º|11|44, de Martínez y Toelg, domiciliado en Puerto Varas, Chile; N.º 19.695, valor pesos 1.000 m|n., emitido el 1.º|12|44, de Luisa G. de Fernández, domiciliada en Río Gallegos, Chubut. — Gerente Administrativo.

e 10 abr.N.º 16991-v.14 abr.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY 11.867

Al comercio: A. Fernández, balanceador y martillero público, oficinas Jujuy 490, U. T. 45-2925, comunica que los Señores Esteban Pecoud y Alberto Cavallari, que giran con la firma Pecoud y Cavallari, venden al señor Humberto Rosa el negocio de restaurant sito en la calle BRASIL 29, de esta capital. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de ambas partes.

e.10 abr.-N.º 0028-v.14 abr.

Juan Antonio Caamaño, comunica por cinco días haber vendido privadamente a Enrique Gutiérrez Arrieta, el negocio de almacén, establecido en Posadas, Misiones, calle RIVADAVIA 103. Vendedor y comprador se domicilian en el citado negocio, Rivadavia Nº 103, Posadas. Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos al comprador. Posadas, Abril 4 de 1945.

e.10 abr.Nº 0094-v.14 abr.

Jacobo Wolf, vende su negocio de hotel pensión "Rheingold" de la calle RECONQUISTA 645|47 a los señores José Bechter y Wenceslao Koncitik. Reclamos de ley: Cangallo 1479-3º-B. domicilio de las partes.

e.10 abr.-Nº 0059-v.14 may.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2363, denominadas La Intermediaria, vendemos a los Sres. Antonio Pardo, Esteban Farrell y Juan Farrell, nuestro negocio de panadería mecánica, calle COSQUIN 985|89. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Gervasio Prieto y Rigoberto Martínez. Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

e.10 abr.-Nº 0069-v.14 abr.

S. Roberto Rojas, oficinas Plaza 3712, domicilio de partes, avisa que Justo Lerchundi vende a Manuel y Ramón Losada negocio venta de carnes, verduras, frutas y aves sito NAHUEL HUAPI 2800, capital.

e.10 abr.-N.º 0031-v.14 abr.

Se hace saber que la Sociedad "G. Díaz y Compañía", con domicilio en esta Ciudad, calle LAFUENTE, N.º 571, donde las partes lo fijan expresamente, dedicada a la explotación de un negocio de fabricación y venta de un lava piso moderno y cepillos marca "Betty" de diferentes clases y demás productos relacionados con la higiene del hogar, y cuyos miembros componentes son los Señores Guillermo Díaz Alvarez, Alejandro Juan Marzi y Enrique Capponi, se disuelve por retiro de los dos primeros, quedando a cargo del activo y pasivo social el citado en último término. Reclamaciones de Ley por ante la Escribanía Chiloteguy, cale Rivadavia N.º 439.

e.10 abr.-N.º 0032-v.14 abr.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, U. T. 38-1766, que José Rial, de la razón social "Chamorro y Cía.", vende a sus condóminos José María Chamorro, José Chamorro y Divina Chamorro, quienes se hacen cargo del activo y pasivo, su parte indivisa del negocio de rotisería, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito BELGRANO 1899 ESQUINA POZOS. Reclamaciones término de Ley en el negocio, domicilio de los contratantes.

e.10 abr.-N.º 0037-v.14 abr.

Avisa José Martínez, San José 143, que Jesús Muñiz vende a José María Fernández y Marcelino Rodríguez, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados, JUAN AGUSTIN GARCIA 3350, domicilio partes. — Reclamos ley.

e.10 abr.-N.º 0040-v.14 abr.

Avisa Pedro A. Mastroberti, martillero público, oficinas Canalejas 1717, U. T. 66-0556, Pedro M. Rodríguez vende a Acacio A. Galelo su despensa comestibles NEUQUEN 2111, Capital, sus domicilios. Reclamos ley en mis oficinas.

e.10 abr.-N.º 0041-v.14 abr.

Avisan: Julio Sánchez vende su fábrica de soda sita calle CONSTITUCION 3002 a la firma Cofler & Marán. Domicilio de las partes y oposiciones término de ley Av. Cruz 1615.

e.10 abr.-Nº 0052-v.14 abr.

Avisa: Guillermo P. Míguez, martillero público, Escritorio Larrea 24, 47-5661, el 11 de Abril, 13 horas, remataré las existencias negocio heladería, lechería, de Víctor Santapaola. Establecido SARAZA 875. Reclamaciones ley.

e.10 abr.N.º 0054-v.14 abr.

Avisa: Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, Rodríguez Peña 147: Alfonso Giulivi vende a Andrés Salorio, despensa y venta de vinos y cervezas envasadas, MUÑIZ 2096 esquina GIBSON 4199, domicilio partes. Reclamos ley mis oficinas.

e.10 abr.-Nº 0055-v.14 abr.

J. Liberatore y Cía. Boedo 1870, martilleros públicos, avisan: Mariano Widlak de Greda vende a Angel Giménez Sierra, lecheía y venta de helados, GARAY 3359 domicilio contratantes. Reclamos de ley en nuestas oficinas.

e.10 abr.-Nº 0057-v.14 abr.

Bernardo Solodovnik, Santa Fe 3399 vende a Luis Pombo, Belgrano 975, su imprenta "Talleres Gráficos Rosedal", SANTA FE 3399. Reclamaciones de ley Estudio Dr. Wainer, Avenida de Mayo 1370.

e.10 abr.-Nº 0065-v.14 abr.

Avisan: Lavella y Cía., Rodríguez Peña 330, que Domingo Vidal y Nicolás Colovos venden a Bernardo Alcalde, Ricardo León y Miguel Ruíz, negocio de café y bar, calle BME. MITRE 1299, domicilio contratantes.

e.10 abr.-Nº 0068-v.14 abr.

Sánchez, Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: Julio Juncal y Alberto María Maison venden a María del Pilar Salmerón de Ceruti y Pascual Salmerón, despensa, NEUQUEN 651, domicilio compradores. — Vendedores en Avenida de Mayo 1161. Reclamos de ley.

e.10 abr.-N.º 0012-v.14 abr.

Avisan Díaz y Díaz, martilleros públicos, Chacabuco 145: Tomás Krilic y Lubomir Jasprica venden a David Alves y Alfonso Rodríguez Rita, restaurant, cancha de bochas y despacho de bebidas alcohólicas sito NAZCA 1958, domicilio este de ambas partes. Reclamos término de ley a n/oficina.

e.10 abr.-N.º 0015-v.14 abr.

La Sociedad "Holst, Pérez y Cía.", domiciliada ECUADOR 481 y con negocio de curtiembre y afines se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Andrés Pérez Lucas. — Reclamaciones: escribano Mario F. Asconchilo, Av. de Mayo 953.

e.10 abr.-N.º 0017-v.14 abr.

Víctor M. Cremaschi, domiciliado en Loria N.º 315, Capital Federal, transfiere a "Víctor M. Cremaschi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con el mismo domicilio, el activo y pasivo del establecimiento vitivinícola que posee en GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, cuya administración gira en esta Capital Federal, calle Loria 315. — Reclamos de Ley en el domicilio de las partes.

e.10 abr.-N.º 0018-v.14 abr.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Santiago Sánchez vende a José Ketchedjian su negocio carnicería, calle AVENIDA QUIRNO COSTA N.º 4248. — Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.10 abr.-N.º 0019-v.14 abr.

"S. Pagés y Compañía", fabricantes de camisas, Chile 1958, por terminación de contrato social pasa su activo y pasivo a la nueva sociedad "S. Pagés y Compañía", domiciliada CHILE 1958. — Reclamaciones ley 11.867: Chile 1958. — Buenos Aires, Abril 2 de 1945.

e.10 abr.-N.º 0020-v.14 abr.

Onega & González, martilleros públicos, of. Alsina 2041, avisan: Perfecto Miranda vende despacho de pan, helados, calle ALBERTI 585, a César A. Schuh. R. Ley y domicilio de las partes en n/oficinas.

e.10 abr.-N.º 0024-v.14 abr.

Z. Bodas y Cía., avisan que Juan Elías vende su lechería LAS CASAS 3757, a Neivión Jones. Reclamos Ley y domicilio las partes, San Juan 3914.

e.10 abr.-N.º 0026-v.14 abr.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Manuel Sopeña, mi negocio de despacho de pan, masas y helados, sito en esta capital, calle SANTA FE Nº 3637. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor, Enrique Linares. Buenos Aires 9 de Abril de 1945.

e.10 abr.-Nº 0073-v.14 abr.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a la Sra. Manuela Gayo, mi negocio de despacho de pan y venta de helados, calle CULPINA Nº 696. Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora, Dolores Ana Fábregas. Buenos Aires, 9 de Abril de 1945.

e.10 abr.-Nº 0071-v.14 abr.

Avisa: Juan Lladó, martillero, Carlos Ortiz 834, que Antonio Pelizzari, domiciliado Robertson 968, vendió negocio quesería, fiambrería, despacho comestibles por menor, sito AVENIDA NORBERTO QUIRNO COSTA 2337 a Alberto Juan Bautista Lorenzo, domiciliado Carlos Ortiz 1050. Reclamos deben interponerse término ley.

e.10 abr.-Nº 0072-v.14 abr.

NUEVAS CONVOCATORIAS

SOCOPA

Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10.º de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1945, a las 15 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 367, 2.º piso, escritorio N.º 213, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Destino de las utilidades del ejercicio.

3.º Retribución directores (Art. 6.º, inc. e).

4.º Elección de un director titular presidente, dos directores titulares, dos suplentes, todos por dos años.

5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6.º Designación de dos señores accionistas para aceptar y firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.10 abr.-N.º 0022-v.26 abr.

JANSEN

Sociedad Anónima

Decoraciones y Muebles

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 1945, a las 11 horas en el local social, calle Maure N.º 1747, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Elección de tres directores titulares y un suplente, por dos años, y de síndico titular y suplente, por un año.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 0021-v.26 abr.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES - S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1945 a las 11 horas, en la calle Cangallo 667 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.º del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los accionistas lo determinado en el artículo 26 de los estatutos con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 0016-v.26 abr.

EMECA S. A.

Hilandera e Inmobiliaria

Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la firma Emeca S. A. Hilandera e Inmobiliaria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Galicia 1666, el día 28 de Abril de 1945 a las 10,30 horas, a efectos de resolver la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, Memoria, Balance General, cuadro demostrativo de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1944 e Informe del síndico.

2.º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.

3.º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 0014-v.26 abr.

CALIHO

Sociedad Anónima

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1945 a las 12 horas en el local de la calle San Martín 154 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la documentación prescripta por el Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2.º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

3.º Fijación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 0033-v.26 abr.

COMAR

Corporación Musical Argentina, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril, a las 15 horas en el local social de la calle Montevideo 641, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio al 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de cuatro directores y cuatro suplentes, así como el síndico y el síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Abril de 1945. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 0030-v.26 abr.

"F. I. C. S. A."

Financiera Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase accionistas Asamblea Ordinaria día 30 de Abril 1945, 18 horas, Corrientes 2817,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración Memoria, Balance, Informe del síndico correspondiente ejercicio 31 de Diciembre 1944.

2.º Designar autoridades término legal.

3.º Designar accionistas suscribir acta, Art. 9 estatutos. — El Presidente.

e.10 abr. N.º 0027-v.26 abr.

"LA FINANCIERA" S. A.

Compañía Inmobiliaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 42a. Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de Abril de 1945 a las 16 horas, en el local social, San Martín 66, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura de la Memoria, discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Memoria del Directorio e Informe del síndico, correspondientes al 42º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Consideración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.º Elección de cuatro directores titulares, uno por un año y tres por dos años; de dos directores suplentes por dos años y de un síndico titular y uno suplente por un año.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión. — Buenos Aires, Abril 10 de 1945. — Alberto J. Fernández, presidente. — Vicente D. Gallo, director delegado.

e.10 abr.-N.º 0013-v.26 abr.

GENERAL MOTORS ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Abril de 1945, a las 10,30 horas, en la calle Río Limay N.º 1725, Buenos Aires, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1944.

2.º Distribución de utilidades o destino de las mismas.

3.º Elección de siete (7) directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4.º Designación de dos (2) accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.10 abr.-N.º 0029-v.26 abr.